



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL
FEDERAL".**

BASES DE LICITACIÓN

001

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
DEL 19 AL 21 DE ENERO DE 2016	25/ENERO/2016 11:00 HORAS	29/ENERO/2016 11:00 HORAS	09/FEBRERO/2016 11:00 HORAS

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2734 y 2781, durante el periodo comprendido del 19 al 21 de enero de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de “Convocatorias”, en las correspondientes a la “Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 19 al 21 de enero de 2016 de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial.
- c) **Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato objeto de este capítulo, y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
	ÍNDICE	
	GLOSARIO	
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	
Punto 1.1.	Bienes	
Punto 1.2.	Muestras, catálogos y/o folletos	
Punto 1.2.1	Condiciones para la Adquisición	
Punto 1.3.	Condiciones de entrega y puesta en operación	
1.3.1.	Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	
1.3.1.1.	Entregas parciales	
Punto 1.4.	Garantía de los bienes	
Punto 1.4.1.	Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	
Punto 1.5.	Condiciones de pago	
Punto 1.6.	Anticipo	
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	
Punto 2.1.	Consulta de las bases	
Punto 2.2.	Inscripción al procedimiento	
Punto 2.3.	Impuestos y derechos	
Punto 2.4.	Patentes, marcas y derechos de autor	
Punto 2.5.	Restricciones para participar y/o contratar	
Punto 2.6.	Licitación pública desierta	
Punto 2.7.	Cancelación de la licitación	
Punto 2.8.	Modelo de contrato	
2.8.1.	Plazo para formalizar el contrato	
2.8.2.	Terminación del contrato por cumplimiento del objeto	
2.8.3.	Nulidad de los contratos	
2.8.4.	Rescisión administrativa de la relación contractual	
2.8.5.	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	
2.8.6.	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	
2.8.7.	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	
2.8.8.	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	
2.8.9.	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	
2.8.10.	Modificaciones al contrato	
Punto 2.9.	Garantías que deberán presentarse	
2.9.1.	Relativa al cumplimiento del contrato	
2.9.2.	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	
2.9.3.	Seguro de responsabilidad civil	
Punto 2.10.	Recepción y verificación de los bienes	
Punto 2.11.	Penas convencionales y aplicación de garantías	
2.11.1.	Pena convencional por incumplimiento	
2.11.2.	Pena convencional por atraso	
2.11.3.	Aplicación de garantías por mala calidad	
Punto 2.12.	Inconformidad	
Punto 2.13.	Instancias resolutoras	
Punto 2.14.	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	
Punto 2.15.	Relaciones laborales	
Punto 2.16.	Cesión de derechos	
Punto 2.17.	Confidencialidad	
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	
Punto 3.1.	Propuestas	
3.1.1.	Participación conjunta	
Punto 3.2.	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	
3.2.1.	Documentación financiera	
Punto 3.3.	Propuesta técnica	
Punto 3.4.	Propuesta económica	
3.4.1.	Precios	
3.4.2.	Vigencia de la propuesta	
3.4.3.	Carta de aceptación de condiciones	
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1.	Evaluación financiera	
Punto 4.2.	Evaluación técnica	

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.3.	Evaluación económica	
Punto 4.4.	Visitas a las instalaciones	
4.4.1.	Visitas a las instalaciones de los licitantes	
4.4.2.	Visita a instalaciones del Consejo	
Punto 4.5.	Criterios para la adjudicación de contratos	
Punto 4.6.	Adjudicación a la segunda propuesta	
Punto 4.7.	Motivos de descalificación	
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1.	Acto de aclaración a las bases	
Punto 5.2.	Acto de presentación y apertura de propuestas	
5.2.1.	Inicio del Acto	
Punto 5.3.	Notificación del Fallo	
Punto 5.4.	Dictamen Legal	
ANEXOS		
Anexo 1	Especificaciones técnicas	
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	
Anexo 3	Garantía de los bienes	
Anexo 4	Entrega de bienes originales	
Anexo 5	Modelo de contrato	
Anexo 6	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	
Anexo 8	Acreditación de personalidad	
Anexo 9	Carta protesta artículo 299 del ACUERDO General	
Anexo 10	Aceptación de condiciones	
Anexo 11	Relación de documentación	
Anexo 12	Transferencia electrónica	

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016, para la "Adquisición de Mobiliario Modular para los Centros de Justicia Penal Federal", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Requirente:** La Coordinación de Administración Regional (CAR) a través de las Administraciones Regionales (AR) que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes y servicios se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- **Área Técnica:** La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento (DGIM) a través de la Dirección de Proyectos (DP), la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- **Bienes:** Se refiere a los bienes objeto de la licitación relativos al Mobiliario Modular de los grupos:

Titulares-Madera: Módulos para titular de sala, Módulo para encargado de sala, Módulo para defensores/imputado, Ministerio Público/víctima u ofendido, Módulo para testigo, Módulo de apoyo para imputados, Privado de Titular, Perchero de madera, Cesto Papelero, Mesa lateral para sala de espera, Mesa de centro para sala de espera, Mesa para sala multiuso.

Sillas y sillones (operativos): Bancada 3 plazas, Bancada 2 plazas, Sillón de una plazas en espera exterior, Sillón de tres plazas en espera exterior, Sillón respaldo medio tela, silla de visita tela.

Metálicos: Archivero metálico, Cesto para basura, Perchero, Armario con cuatro puertas transparentes (locker para zona de resguardo de objetos).

Modulares: Módulo para actuario o defensor público, Módulo para personal operativo, Módulo para secretaria, Módulo para técnico de videograbación, Estación con paneles para Secretario y Actuario, Estación con Paneles para Personal Operativo.

Titular (sillas y sillones). Silla para juez/titulares de sala, Silla para encargado de sala, defensor/imputado y ministerio público/testigos, Sillón de

una plaza/piel, Sillón ejecutivo para titular, Silla para visitas/piel.

- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- **Comisión:** Comisión de Administración.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación.
- **Contrato** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.
- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09820.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- **DGT:** Dirección General de Tesorería, Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- **Día natural:** Todos los días del calendario.

- **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre e instale los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento.
- **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- **Tipo de procedimiento:** d) **Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato objeto de este capítulo, y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL”.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., teléfono 54-49-95-00 Ext. 2734 ó 2735, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016** para la **“Adquisición de Mobiliario Modular para los Centros de Justicia Penal Federal”** de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente **licitación** es la adquisición de Mobiliario Modular para el equipamiento de los Centros de Justicia Penal Federal, de conformidad con las especificaciones técnicas y a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por grupo completo al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación para cada uno de ellos, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de los grupos; conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan para los grupos respectivos y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 10 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a 10 años, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 3**

1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada, anexar catálogos y/o folletos de los bienes que cotizan y presentar las muestras de los **bienes** que ofrezcan conforme a lo señalado en el **Anexo 1**, en la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., del 25 al 28 de enero de 2016, en un horario de **9:00 a 16:00 horas**, exclusivamente, previa cita al teléfono 5646-9200 ext. 2123 y 2125.

Los **licitantes** deberán pegar una etiqueta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de **licitación**, descripción detallada del **bien**, número de partida y nombre del grupo correspondiente, fecha de entrega y firma del **representante legal**, con el objeto que el **Área Técnica** determine si técnicamente son aceptables los **bienes** en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los **bienes** ofertados.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a la evaluación que se señalan en el **Anexo 1**, por lo que el **licitante** autoriza al **Consejo** a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los **bienes** cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el **Consejo** queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Las muestras que se presenten para la presente **licitación**, deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo. En el caso de los **proveedores** adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total de los **bienes**, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los **bienes** se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún **licitante** muestras de los **bienes** solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicho grupo no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.2.1 CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN.

Para la presente licitación deberá de considerarse que la adquisición será bajo la modalidad de contrato abierto, contando con un presupuesto mínimo y un presupuesto máximo, por lo que el Consejo sólo estará obligado a adquirir los bienes que ampara el presupuesto mínimo señalado.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los **bienes**, previa coordinación de la logística con la Administración correspondiente, de conformidad a las cantidades, fechas y entidades señaladas en el **Anexo 1** de las presentes **bases**; conforme al presupuesto mínimo establecido por el **Consejo**

Primera entrega: Para el caso de las entregas en las entidades de: Aguascalientes, Aguascalientes, Colima, Colima, Pachuca, Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Cancún, Quintana Roo, Villahermosa, Tabasco, Nezahualcóyotl, Estado de México y Reclusorios Norte, Sur y Oriente, Distrito Federal, la entrega se deberá realizar **a más tardar el 22 de febrero de 2016**, previa notificación de los domicilios al licitante que resulte adjudicado.

Segunda entrega: Para las ciudades de: Cintalapa, Chiapas, Chihuahua, Chihuahua, Torreón, Coahuila, Tepic, Nayarit, Oaxaca, Oaxaca, Culiacán, Sinaloa, Apizaco, Tlaxcala, Mérida, Yucatán, Zacatecas, Zacatecas, Coatzacoalcos, Veracruz, Mexicali, Baja California, Querétaro, Querétaro, Guanajuato, Guanajuato, San Luis Potosí, Puebla, Puebla, la entrega deberá realizarse a más tardar **el 28 de marzo de 2016**, previa notificación de los domicilios al licitante que resulte adjudicado.

Tercera Entrega: Para las ciudades de: Campeche, Campeche, Acapulco, Guerrero y Morelia, Michoacán, la entrega se deberá realizar **a más tardar el 22 de abril de 2016**, previa notificación de los domicilios al licitante que resulte adjudicado.

Cuarta Entrega: Para las ciudades de: Tijuana, Baja California, Puente Grande, Jalisco, Hermosillo, Sonora y Matamoros, Tamaulipas, la entrega se deberá realizar a más tardar **el 10 de junio de 2016**, previa notificación de los domicilios al licitante que resulte adjudicado.

El(los) **licitante(s)** que resultara(n) adjudicados del procedimiento, debe (rán) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la **licitación**.

En casos extraordinarios, al **proveedor** adjudicado se le podrán solicitar la entrega de las cantidades máximas de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del área requirente.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES.

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los licitantes deberán garantizar en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de diez años, mediante la prestación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos, el cual se efectuará dos veces al año por un periodo mínimo de diez años en sitio o por más tiempo si así se oferta, sin costo adicional para el Consejo que se desarrollará conforme a los lineamientos y calendario avalado por el área requirente o a través de la Administración del inmueble correspondiente, quienes serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los mismos.

El licitante al que se le adjudique el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por parte del Consejo deberá entregar un calendario de fechas y tiempos para dicho mantenimiento preventivo, debidamente avalado por el **Área Requirente**.

b) Mantenimiento correctivo y/o soporte técnico de los bienes adquiridos, el cual se efectuará por un periodo mínimo de diez años en sitio, sin costo adicional para el **Consejo** con un tiempo de respuesta máximo de 72 horas, de acuerdo a los lineamientos que señale la Administración del inmueble correspondiente.

En el caso de que se hayan suministrado bienes defectuosos, deberán ser reparados dentro de las 72 horas para el interior de la República siguientes al reporte o sustituidos por nuevos cuando la reparación exceda de este plazo, lo cual se efectuará en un término máximo de las siguientes 72 horas. **El Consejo** podrá seguir haciendo uso del bien a remplazar durante este periodo.

Dichos servicios comprenderán además, los que deriven en su caso, de que el proveedor haga valer ante el fabricante las garantías que correspondan.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 10 años que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO.

"**EL CONSEJO**", a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento y de la Coordinación de Administración Regional, por sí o por medio de sus Administradores Regionales de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico (Anexo 1), y por lo tanto llevar a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos y determinación de incumplimiento y las penas convencionales que correspondan".

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente vía electrónica a la cuenta CLABE que proporcione el proveedor adjudicado a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F. de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F., debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes** y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.
- El proveedor deberá acudir ante la DGPP ubicada en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, con el formato debidamente requisitado, anexando la documentación soporte que se requiere en el mismo **Anexo 12**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes**, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando la siguiente leyenda "**Se reciben los bienes a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas**".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** y en su caso la objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de las facturas de los bienes que no se hayan recibido en su totalidad.

En razón de que la presente adquisición es proyecto financiado con recursos de Fideicomiso de Administración e Inversión 80695 "Para el Desarrollo de Infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal", el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato institucional para que sus pagos se operen electrónicamente, integrando la documentación que se solicita en el mismo, una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá acudir con la antelación posible a la fecha de pago a la Dirección de Programación de Pagos de la Dirección General de Programación y Presupuesto ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 5, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, a efecto de realizar el trámite respectivo.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto

total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- II. A través de la página del **Consejo**: www.cjf.gob.mx.

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **19 al 21 de enero de 2016** de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial** y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 4**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
 - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
 - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación.

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la **licitación** en términos del artículo 331 del **ACUERDO General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través de los formatos de **contrato abierto** que se acompañan como **Anexo 5**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los **contratos** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS.

La ilegalidad de los **contratos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **ACUERDO General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las "modificaciones de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo**, podrá dar por terminados el (los) **contrato (s)** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminados el (los) **contrato (s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato**, deberá estar debidamente justificado, únicamente podrá darse por terminado el **contrato** en los términos del artículo antes mencionado, en caso de que el **proveedor** no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **Consejo**, podrá suspender temporalmente en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, en todo o en parte, el suministro de **bienes** adquiridos por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el **Área Requirente** determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** adjudicado en términos de lo establecido por el artículo 426 del **ACUERDO General**.

2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del **contrato**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato por las cantidades máximas**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato (10 años)** (suministro y mantenimiento preventivo y correctivo) incluyendo, en su caso, la "ampliación de plazos" que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total (la cual deberá cubrir las cantidades máximas del **contrato**) incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 10 años, **Anexo 7**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 7 y 8 que se adjuntan a estas **bases**.

2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **proveedor** adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo del total del **contrato** sin incluir **I.V.A.** incluido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **contrato**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **Consejo**, en lo particular, establecerá. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de **bienes** del grupo de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe máximo total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en los artículos 433 y 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en el artículo 432 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo.

previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier controversia que sus trabajadores o empleados interpongan en contra del mismo, indemnizando a este último sobre los pagos que haya realizado por concepto de viáticos, traslados, hospedaje y demás gastos hasta en tanto no quede liberado de la controversia.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los **bienes** de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 8**. Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento. Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los participantes, así mismo en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; así como en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los participantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).
- c) Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del **ACUERDO General**, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

Para el presente procedimiento **si** aplica lo señalado en este inciso, ya que el monto del presupuesto base para este procedimiento excede de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año.

- d) Los **licitantes** que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

II. Manifiestos bajo protesta de decir verdad que los **licitantes** deberán entregar:

- a) Los **licitantes** o sus **representantes legales** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y

- c) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.
- III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;
- IV. En el caso que el **licitante** interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y
- V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del **ACUERDO General**, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 4**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 3**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 10 años, de acuerdo al **Anexo 2**.

- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por grupo, sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se coticen varios grupos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los grupos.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 8**.
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

- VII. Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de mantenimiento preventivo antes del **I.V.A.**.
- VIII. El concepto de mantenimiento preventivo deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del **ACUERDO General** y en el numeral 2.11 de las presentes bases.

EJEMPLO:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TOTAL
Titulares-Madera GRUPO A	Módulo para titular de sala			
	Módulo para encargado de sala			
	Módulo para Defensores e imputado			
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

La suma de los importes por grupo deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, y puesta a punto de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago, tiempo, lugar y condiciones de entrega de las cantidades estipulada en las mismas, así como de las garantías, de acuerdo al **Anexo 10**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago, tiempo y lugar y condiciones de entrega de las cantidades de los bienes, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

La documentación financiera presentada por los **licitantes**, estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada concursante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el **Consejo**. Adicionalmente, se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen resolutivo financiero.

Cuando en las **bases** se soliciten estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo para acreditar la liquidez, la solvencia y capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero deberá realizarse por la totalidad de la información presentada.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal.

En el caso de las empresas que formen parte de un grupo, el margen operativo que se analizará será correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada una de ellas.

En el supuesto de la fracción V del punto 3.2.1., el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los participantes y el margen operativo que se analizará en estos casos será el correspondiente al último ejercicio fiscal de cada uno de ellos.

En la participación de las sociedades de nueva creación o de personas físicas que inicien actividades, se analizará el margen operativo que arrojen sus estados financieros sólo en caso de que hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses contados a partir del inicio de sus actividades si no hubiese transcurrido dicho periodo el dictamen financiero se emitirá sin analizar el margen operativo de dichas empresas.

Se considerarán favorables las razones financieras de índice de prueba del ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante	$> \text{Ó} = 0.5$
Índice de Solvencia	(Activo Total / Pasivo Total)	$> \text{Ó} = 0.5$
Índice del Margen Operativo	(Utilidad Operativa / Ventas Netas)	> 0 (cero)

Los resultados favorables de la tabla anterior son los valores mínimos que deben cumplir los **licitantes** para asegurar su liquidez, solvencia y capital contable.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero como "No Favorable", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumplan con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles del **ACUERDO General** y en las **bases**;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en la tabla anterior, no arroje un "Resultado favorable".
- III. Que en los estados financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que los integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del activo con el de la

- suma del pasivo y capital contable, o el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) manifestado en el estado de situación financiera sea distinto al reportado en el estado de resultados.
- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad que se ubica en los supuestos en el punto 3.2.1., fracción II, inciso b) o se trata de persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
 - V. Que los estados financieros presentados, al compararse con lo manifestado en la declaración anual del impuesto sobre la renta, o cuando sea el caso, al compararse con el dictamen para efectos fiscales (SIPRED o SIPIAD), presenten diferencias que comprometan la solvencia o liquidez del **licitante**, o impidan tener certeza sobre la información presentada.
 - VI. Que el **licitante** haya presentado información incompleta, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que impida el análisis completo de su situación financiera o tener certeza de la información presentada; y
 - VII. Que en caso de participación conjunta, uno o varios coparticipantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan técnicamente con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los **bienes**, se especifican en el **Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del **Área Técnica**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar todas las partidas de cada uno de los grupos; sin embargo, no es necesario cotizar todos los grupos de la **licitación**, es decir, sólo aquellos que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES

4.4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por grupo completo, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutiveos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por grupo completo, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6 ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutiveo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de participar como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **25 de enero de 2016 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: juan.castanedo.gallardo@correo.cjf.gob.mx; luz.puebla.hurtado@correo.cjf.gob.mx y carlos.rodriguez.espinosa@correo.cjf.gob.mx. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general a más tardar el **día 22 de enero de 2016, hasta las 18:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que la **DGRM**, previa opinión del área competente, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la **licitación**.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **29 de enero de 2016 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F.

5.2.1. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto a través de la "Relación de Documentación" **Anexo 11**, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **9 de febrero de 2016 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **15:45** horas en punto, cerrándose a las **16:00** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **licitantes** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil posterior a la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o cadena digital) y comprobante del domicilio fiscal; en caso de que estos correspondan a una impresión digital deberá ser certificada ante fedatario público.
- III. En caso de personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio, así como su **identificación oficial** vigente.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contrato (s) de la empresa o empresas a la DGAJ para la validación y troquelado correspondiente.

México, D. F., a 19 de enero de 2016.

ATENTAMENTE

Directora General de Recursos Materiales

Lic. María Elena Osvelia Baza Hernández

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

032

ANEXO 1
BIENES Y CANTIDADES A COTIZAR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES											
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES											
MOBILIARIO QUE SE REQUIERE PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL											
PRIMERA ENTREGA (22 DE FEBRERO DE 2016).											
	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	COLIMA, COLIMA	PACHUCA, HIDALGO	CUERNAVACA, MORELOS	CANCÚN, Q. ROO.	NEZAHUALCÓYOTL	VILLAHERMOSA, TABASCO	DISTRITO FEDERAL			CANTIDAD TOTAL
DESCRIPCIÓN	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	RECLUSORIO NORTE CANT.	RECLUSORIO SUR CANT.	RECLUSORIO ORIENTE CANT.	
GRUPO TITULARES MADERAS "A1"											
MÓDULO PARA TITULAR DE SALA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
MÓDULO PARA ENCARGADO DE SALA	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9
MÓDULO PARA DEFENSORES / IMPUTADO MINISTERIO PÚBLICO/VÍCTIMA U OFENDIDO	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9
MÓDULO PARA TESTIGO	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	18
MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											64
GRUPO TITULARES MADERAS "A2"											
PRIVADO DE TITULAR	3	3	3	0	3	0	0	3	3	3	21
PERCHERO DE MADERA	3	3	3	3	3	0	0	3	3	3	24
CESTO PAPELERO	3	3	3	3	3	0	0	3	3	3	24
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											69
GRUPO TITULARES MADERAS "A3"											
MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	7
MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	7
MESA PARA SALA MULTIUSOS	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	7
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											21
SILLAS Y SILLONES OPERATIVOS GRUPO "B"											
BANCADA 3 PLAZAS	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	21
SILLÓN DE UNA PLAZA EN ESPERA EXTERIOR	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	7
SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	7
SILLÓN RESPALDO MEDIO DE TELA	25	25	25	0	25	36	0	25	25	25	211
SILLA DE VISITAS TELA	10	10	10	0	10	22	0	10	10	10	92
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											338
METÁLICOS GRUPO "C"											
ARCHIVERO METÁLICO	3	3	3	0	3	0	0	3	3	3	21
CESTO PARA BASURA	21	21	21	0	21	0	0	21	21	21	147
PERCHERO	21	21	21	0	21	0	0	21	21	21	147
ARMARIO CON CUATRO PUERTAS TRANSPARENTES (LOCKER PARA ZONA DE RESGUARDO DE OBJETOS)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											335
MODULARES GRUPO "D"											
MÓDULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO	5	5	5	0	5	0	0	5	5	5	35
MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO	12	12	12	0	12	0	0	12	12	12	84
MÓDULO PARA SECRETARÍA	3	3	3	0	3	0	0	3	3	3	21
MÓDULO PARA TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	8
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											148
TITULAR SILLAS Y SILLONES GRUPO "E"											
SILLA PARA JUEZ / TITULARES DE SALA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
SILLA PARA ENCARGADO DE SALA, DEFENSOR/IMPUTADO Y MINISTERIO PÚBLICO / TESTIGOS	10	10	10	10	10	6	10	10	10	10	96
SILLÓN DE UNA PLAZA/ PIEL	1	1	1	0	1	6	0	1	1	1	13
SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR	3	3	3	0	3	4	0	3	3	3	25
SILLAS PARA VISITAS/ PIEL	6	6	6	0	6	8	0	6	6	6	50
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO											194

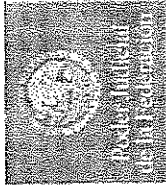
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES																
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES																
MOBILIARIO QUE SE REQUIERE PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL																
SEGUNDA ENTREGA (28 DE MARZO DE 2016)																
DESCRIPCIÓN	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANTIDADES TOTALES
GRUPO TITULARES MADERAS "A1"																
MÓDULO PARA TITULAR DE SALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
MÓDULO PARA ENCARGADO DE SALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÓDULO PARA DEFENSORES / IMPUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO PÚBLICO/VÍCTIMA U OFENDIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÓDULO PARA TESTIGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																1
GRUPO TITULARES MADERAS "A2"																
PRIVADO DE TITULAR	3	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12
PERCHERO DE MADERA	3	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CESTO PAPELERO	3	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																36
GRUPO TITULARES MADERAS "A3"																
MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
MESA PARA SALA MULTIUSOS	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																13
SILLAS Y SILLONES OPERATIVOS GRUPO "B"																
BANCADA 3 PLAZAS	0	0	0	0	0	0	0	4	2	2	5	0	0	0	0	13
BANCADA 2 PLAZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
SILLÓN DE UNA PLAZA EN ESPERA EXTERIOR	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
SILLÓN RESPALDO MEDIO DE SILLA DE VISITAS TELA	24	0	0	24	24	5	24	25	7	22	5	0	0	0	0	160
SILLA DE VISITAS TELA	10	0	0	10	10	6	10	28	2	24	15	0	0	0	0	115
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																300
METÁLICOS GRUPO "C"																
ARCHIVERO METÁLICO	3	0	0	3	3	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	14
CESTO PARA BASURA	20	0	0	20	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	80
PERCHERO	20	0	0	20	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	80
ARMARIO CON CUATRO PUERTAS TRANSPARENTES (LOCKER PARA ZONA DE RESGUARDO DE OBJETOS)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	32
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																206
MODULARES GRUPO "D"																
MÓDULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO	5	0	0	5	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	20
MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO	12	0	0	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	48
MÓDULO PARA SECRETARÍA	3	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12
MÓDULO PARA TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTACIÓN CON PANELES PARA SECRETARIO Y ACTUARIO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
ESTACIÓN CON PANELES PARA PERSONAL OPERATIVO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																84
TITULAR SILLAS Y SILLONES GRUPO "E"																
SILLA PARA JUEZ / TITULARES DE SALA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	4
SILLA PARA ENCARGADO DE SALA, DEFENSOR/IMPUTADO Y MINISTERIO PÚBLICO / TESTIGOS	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6	8	0	0	0	32
SILLÓN DE UNA PLAZA/ PIEL	1	0	0	1	1	1	1	8	4	8	8	0	0	0	0	33
SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR	3	0	0	3	3	1	3	4	2	4	4	0	0	0	0	27
SILLAS PARA VISITAS/ PIEL	6	0	0	6	6	0	6	8	4	8	8	0	0	0	0	52
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO																148

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES				
MOBILIARIO QUE SE REQUIERE PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL				
TERCERA ENTREGA (22 DE ABRIL DE 2016).				
DESCRIPCIÓN	CAMPECHE, CAMPECHE	ACAPULCO, GUERRERO	MORELIA, MICHOACAN	CANTIDADES TOTALES
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
GRUPO TITULARES MADERAS "A1"				
MÓDULO PARA TITULAR DE SALA	1	1	1	3
MÓDULO PARA ENCARGADO DE SALA	1	1	1	3
MÓDULO PARA DEFENSORES / IMPUTADO	1	1	1	3
MINISTERIO PÚBLICO/VICTIMA U OFENDIDO	2	2	2	6
MÓDULO PARA TESTIGO	1	1	1	3
MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS	1	1	1	3
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				21
GRUPO TITULARES MADERAS "A2"				
PRIVADO DE TITULAR	3	3	3	9
PERCHERO DE MADERA	3	3	3	9
CESTO PAPELERO	3	3	3	9
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				27
GRUPO TITULARES MADERAS "A3"				
MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA	1	1	1	3
MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA	1	1	1	3
MESA PARA SALA MULTIUSOS	1	1	1	3
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				9
SILLAS Y SILLONES OPERATIVOS GRUPO "B"				
BANCADA 3 PLAZAS	2	2	2	6
SILLÓN DE UNA PLAZA EN ESPERA EXTERIOR	1	1	1	3
SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR	1	1	1	3
SILLÓN RESPALDO MEDIO DE TELA	25	25	25	75
SILLA DE VISITAS TELA	10	10	10	30
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				117
METÁLICOS GRUPO "C"				
ARCHIVERO METÁLICO	3	3	3	9
CESTO PARA BASURA	21	21	21	63
PERCHERO	21	21	21	63
ARMARIO CON CUATRO PUERTAS TRANSPARENTES (LOCKER PARA ZONA DE RESGUARDO DE OBJETOS)	2	2	2	6
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				141
MODULARES GRUPO "D"				
MÓDULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO	5	5	5	15
MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO	12	12	12	36
MÓDULO PARA SECRETARIA	3	3	3	9
MÓDULO PARA TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	1	1	1	3
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				63
TITULAR SILLAS Y SILLONES GRUPO "E"				
SILLA PARA JUEZ / TITULARES DE SALA	1	1	1	3
SILLA PARA ENCARGADO DE SALA, DEFENSOR/IMPUTADO Y MINISTERIO PÚBLICO / TESTIGOS	10	10	10	30
SILLÓN DE UNA PLAZA/ PIEL	1	1	1	3
SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR	3	3	3	9
SILLAS PARA VISITAS/ PIEL	6	6	6	18
				CANTIDAD TOTAL POR GRUPO
				63

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES					
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES					
MOBILIARIO QUE SE REQUIERE PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL					
CUARTA ENTREGA (10 DE JUNIO DE 2016)					
	TJUANA, B.C.	PUENTE GRANDE, JALISCO	HERMOSILLO, SONORA	MATAMOROS, TAMAULIPAS	CANTIDADES TOTALES
DESCRIPCIÓN	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	
GRUPO TITULARES-MADERAS "A1"					
MÓDULO PARA TITULAR DE SALA	1	1	1	1	4
MÓDULO PARA ENCARGADO DE SALA	1	1	1	1	4
MÓDULO PARA DEFENSORES / IMPUTADO	1	1	1	1	4
MINISTERIO PÚBLICO/VÍCTIMA U OFENDIDO	2	2	2	2	8
MÓDULO PARA TESTIGO	1	1	1	1	4
MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS	1	1	1	1	4
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					28
GRUPO TITULARES-MADERAS "A2"					
PRIVADO DE TITULAR	3	3	3	3	12
PERCHERO DE MADERA	3	3	3	3	12
CESTO PAPELERO	3	3	3	3	12
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					36
GRUPO TITULARES-MADERAS "A3"					
MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA	1	1	1	1	4
MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA	1	1	1	1	4
MESA PARA SALA MULTIUSOS	1	1	1	1	4
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					12
SILLAS Y SILLONES OPERATIVOS GRUPO "B"					
BANCADA 3 PLAZAS	2	2	2	2	8
BANCADA 2 PLAZAS	0	0	0	0	0
SILLÓN DE UNA PLAZA EN ESPERA EXTERIOR	1	1	1	1	4
SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR	1	1	1	1	4
SILLÓN RESPALDO MEDIO DE TELA	25	25	25	25	100
SILLA DE VISITAS TELA	10	10	10	10	40
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					156
METÁLICOS GRUPO "C"					
ARCHIVERO METÁLICO	3	3	3	3	12
CESTO PARA BASURA	21	21	21	21	84
PERCHERO	21	21	21	21	84
ARMARIO CON CUATRO PUERTAS TRANSPARENTES (LOCKER PARA ZONA DE RESGUARDO DE OBJETOS)	2	2	2	2	8
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					188
MODULARES GRUPO "D"					
MÓDULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO	5	5	5	5	20
MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO	12	12	12	12	48
MÓDULO PARA SECRETARÍA	3	3	3	3	12
MÓDULO PARA TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	1	1	1	1	4
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					84
TITULAR SILLAS Y SILLONES GRUPO "E"					
SILLA PARA JUEZ / TITULARES DE SALA	1	1	1	1	4
SILLA PARA ENCARGADO DE SALA, DEFENSOR/IMPUTADO Y MINISTERIO PÚBLICO / TESTIGOS	10	10	10	10	40
SILLÓN DE UNA PLAZA/ PIEL	1	1	1	1	4
SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR	3	3	3	3	12
SILLAS PARA VISITAS/ PIEL	6	6	6	6	24
CANTIDAD TOTAL POR GRUPO					84

Muestras de bienes que deberán presentarse conforme a lo señalado en el numeral 17 primer párrafo de estas bases.

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
Titulares-Madera	Módulo para titular de sala	1
	Privado de titular	1
	Perchero	1
Sillas y sillones (operativos)	Sillón de respaldo medio/tela	1
	Bancada de 3 plazas	1
	Sillón de una plaza en espera exterior	1
	Silla de visita tela	1
Metálicos	Archivero metálico	1
	Cesto para basura	1
	Perchero	1
	Armario con 4 puertas transparentes (locker)	1
Modulares	Módulo para Actuario o Defensor Público	1
Titular (sillas y sillones)	Silla para juez titular de sala (piel).	1
	Silla para encargado de sala, Defensor/imputado y Ministerio Público/testigo (piel).	1
	Sillón de una plaza en piel	1
	Sillón ejecutivo para Titular	1
	Silla para visitas en piel	1



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

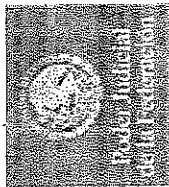
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR TITULARES-MADERAS

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. EL MOBILIARIO DEDERÁ CONTAR CON 10 AÑOS DE GARANÍA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN UNA VEZ AL AÑO POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.
3. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO A

Handwritten signature

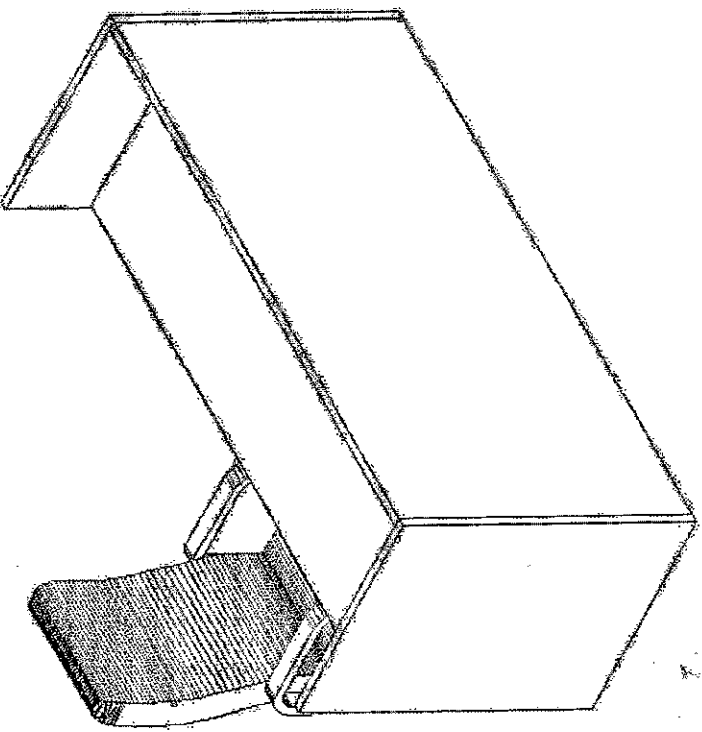


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



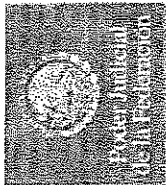
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULO PARA TITULAR DE SALA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MÓDULO PARA TITULAR DE SALA, MIDE: 2.10 M FRENTE X 0.76 M FONDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 0.95 MTS DE ALTURA A NIVEL DE COSTADOS Y RESPALDO, FABRICADO EN TRES PARTES, CUBIERTAS FABRICADAS EN TABLEROS DE MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA EN CARA SUPERIOR Y EN TRASCARA, CANTO ERGONOMICO TIPO BOLEADO, CUENTA CON COSTADOS Y RESPALDO FABRICADOS EN MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA CON UNA ALTURA DE 0.95 M. ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA, TERMINADA CON BARNIZ UV. "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRÍLICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 8 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE DOS GROMMETS, LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE Y REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA.
PIEZAS POR NIVEL	

GRUPO A

Handwritten signature and date 11

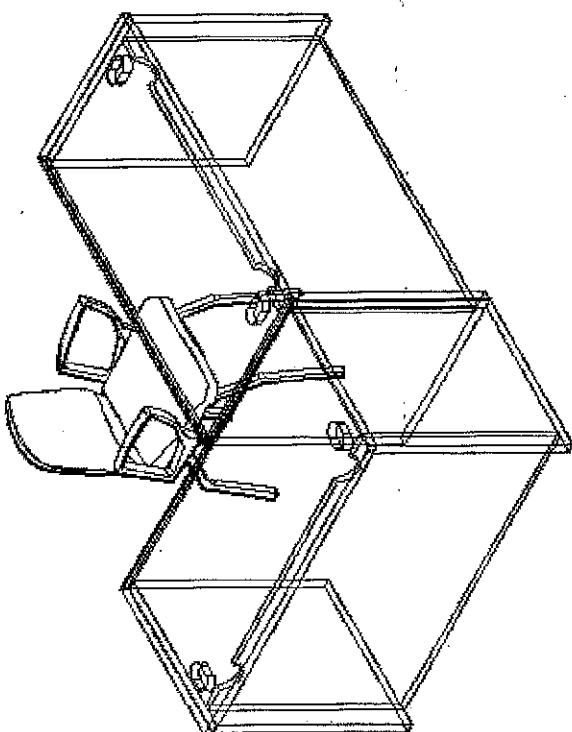


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



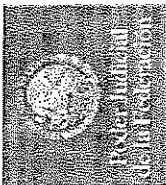
MÓDULO PARA ENCARGADO DE SALA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA ENCARGADO DE SALA COMPUESTO POR: ESCRITORIO RECTO DE 1.20 MTS DE FTE X 0.60 MTS FDO X 0.76 MTS DE ALTURA, MODULO LATERAL DE 1.20 MTS DE FTE X 0.60 MTS FDO X 0.76 MTS DE ALTURA, CUBIERTAS, COSTADOS Y RESPALDO FABRICADOS EN MDF DE 28MM, CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARA Y CANTOS (RECTOS), TERMINADA CON BARNIZ UV, "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA, EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO, Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMACA4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE TRES GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSIÓN DE 100 X 50 MM ESTÁN FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE Y REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

12

040

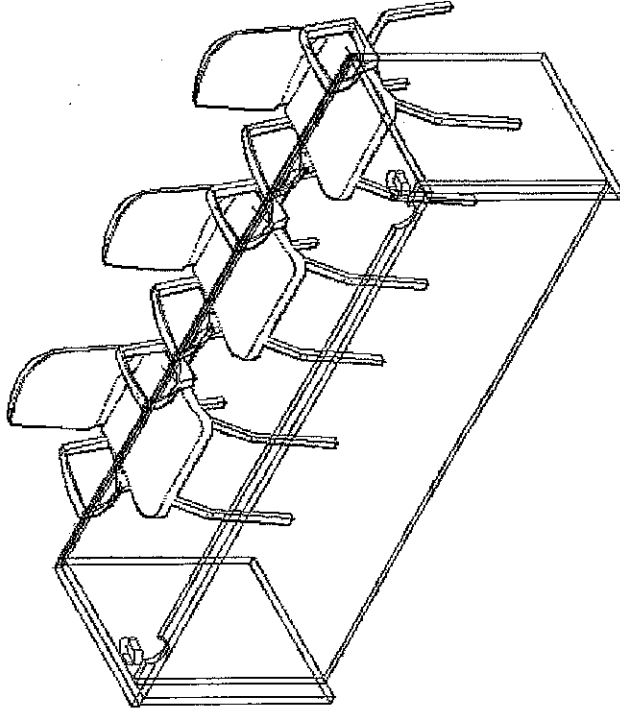


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

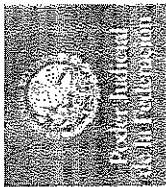
MÓDULO PARA DEFENSORES / IMPUTADO - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA DEFENSORES / MINISTERIO PÚBLICO/TESTIGOS, MIDE: 2.10 M FRENTE X 0.61 M FONDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA EN CARA Y TRASCARA, CANTO ERGONOMICO TIPO BOLEADO. CUENTA CON DOS COSTADOS FABRICADOS EN MDF DE 28 MM DE ESPESOR Y UN RESPALDO FABRICADO EN MDF DE 19 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA, TERMINADA CON BARNIZ UV "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE DOS GROMMETS, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE Y REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA.
<u>PIEZAS POR NIVEL</u>	

GRUPO A

13

Handwritten signature

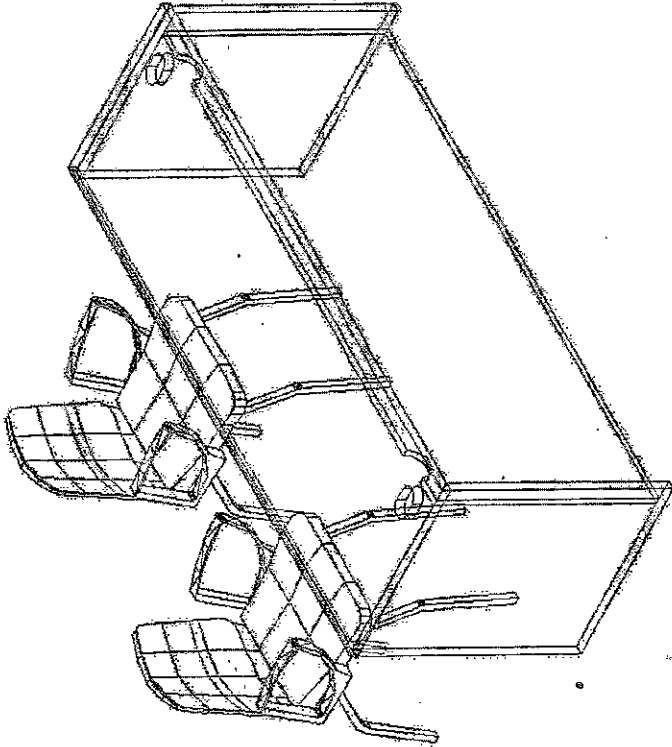


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

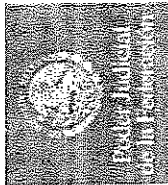
MINISTERIO PÚBLICO / VICTIMA U OFENDIDO -- (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA DEFENSORES / MINISTERIO PÚBLICO/TESTIGOS, MIDE: 1.80 M FRENTE X 0.81 M FONDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA EN CARA Y TRASCARA, CANTO ERGONOMICO TIPO BOLEADO. CUENTA CON DOS COSTADOS FABRICADOS EN MDF DE 28 MM DE ESPESOR Y UN RESPALDO FABRICADO EN MDF DE 19 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA, TERMINADA CON BARNIZ UV. PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 8 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE DOS GROMMETS, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE Y REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA.
<u>PIEZAS POR NIVEL</u>	

GRUPO A

042

9/5

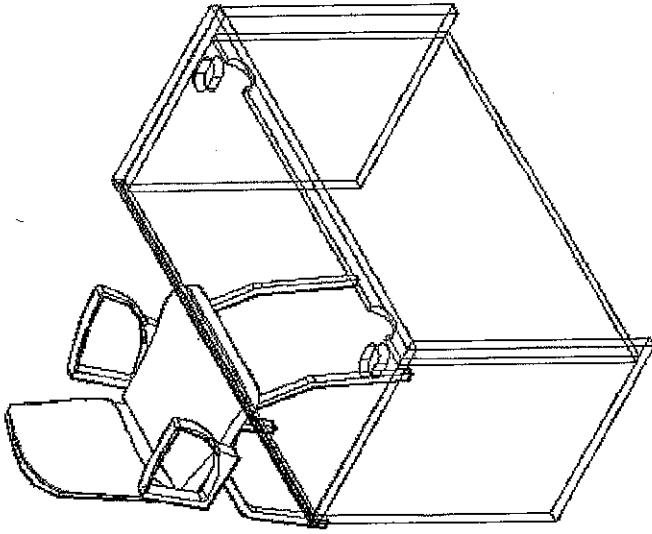


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULO PARA TESTIGO - (1/1)

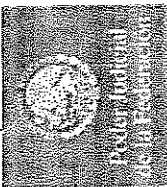
DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS COMPUESTO POR: 1 ESCRITORIO RECTO DE 1.20 MTS DE FTE X 0.61 MTS FDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA. CUBIERTAS, COSTADOS Y RESPALDO FABRICADOS EN MDF DE 28MM, CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARA Y CANTOS (RECTOS), TERMINADA CON BARNIZ UV. "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE DOS GROMMETS, LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE Y REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA.
<u>PIEZAS POR NIVEL</u>	

GRUPO A

043

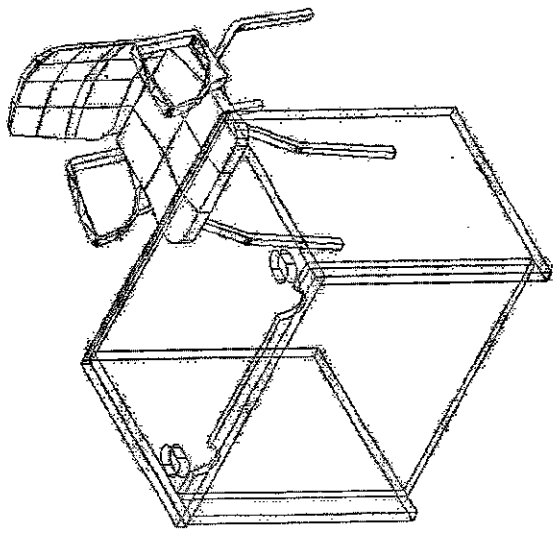
Handwritten signature

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

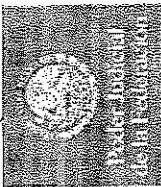
MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MÓDULO DE APOYO PARA IMPUTADOS COMPUESTO POR: 1 ESCRITORIO RECTO DE 0.90-MTS DE FTE X 0.61 MTS.FDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA. CUBIERTAS, COSTADOS Y RESPALDO FABRICADOS EN MDF DE 28MM, CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARA Y CANTOS (RECTOS), TERMINADA CON BARNIZ UV. "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRÍLICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE DOS GROMMETS, LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE Y REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

044

95-18

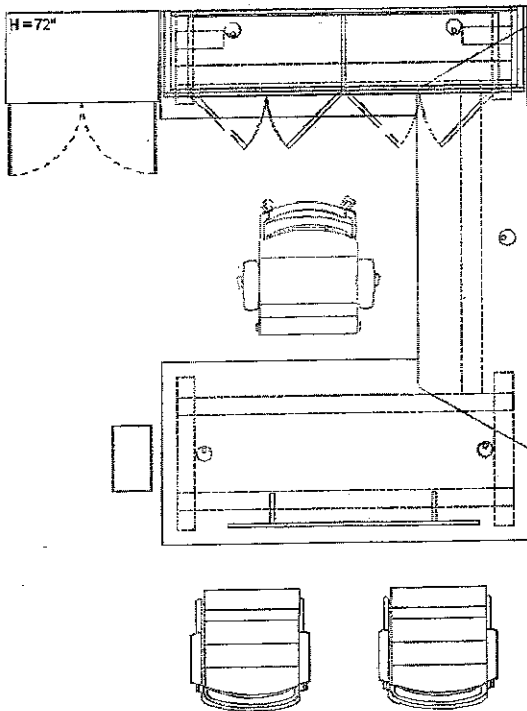


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

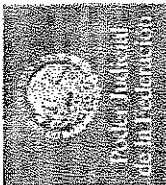
PRIVADO DE TITULAR - (1/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA TITULAR CONFIGURACIÓN EN "C" MIDE: 1.83 MTS DE FTE X 2.68 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 1.81 MTS A NIVEL DE LIBRERO SUPERIOR. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA FRONTAL RECTA DE 1.83 MTS DE FTE X 0.915 MTS FDO, 1 CUBIERTA POSTERIOR DE 1.83 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO, 1 CUBIERTA LATERAL CON CORTE PARA ENSAMBLE A 120° DE 2.12 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO, 1 UNIDAD DE GUARDA CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES MIDE: 1.55 MTS DE FTE X 0.40 MTS FDO X 0.40 MTS DE ALTURA, 1 LIBRERO SUPERIOR CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES MIDE: 1.79 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE FDO X 1.08 MTS DE ALTURA, 1 ARMARIO CON DOS PUERTAS ABATIBLES Y CUATRO ENTREPAÑOS INTERMEDIOS MIDE: 0.91 MTS DE FTE X 0.60 MTS FDO X 1.79 MTS DE ALTURA. CUBIERTAS FABRICADAS EN MDF DE 28MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARA Y CANTOS (RECTOS). EL ANGULO DE ENSAMBLE ES A 120°. CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA TERMINADA CON BARNIZ UV. "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LAMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LAMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". PARA EL PASO DE CABLES EN CREDENZA Y ESCRITORIO SE UTILIZAN EN LAS SUPERFICIES GROMMETS REDONDOS DE 2 1/2" DE DIAMETRO. EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE LISA EN TONO SATÍN CROMO. BASE CONFORMADA POR MEDIO DE CUATRO MARCOS ESTRUCTURALES DE LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL 18, DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" CON BORDE REDONDEADO DE 6 MM DE ESPESOR. LAS DIMENSIONES GENERALES DEL CANAL SON DE 89 MM DE ANCHO Y 32 MM DE ALTURA. EN EL INTERIOR DEL CANAL QUE FORMA CADA MARCO SE ENCUENTRAN SOLDADOS OCHO REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CAL 12, LOS CUALES RIGIDIZAN Y CUMPLEN CON LAS FUNCIONES DE CONEXIÓN. EN EL MARCO SE INSTALAN MOLDURAS FABRICADAS EN MDF DE 16 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA, EL AJUSTE DE ALTURA ES POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METALICOS POR CADA MARCO, CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 MM DE DIAMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM, SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLAN EN UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO.

GRUPO A

045

01-1-2

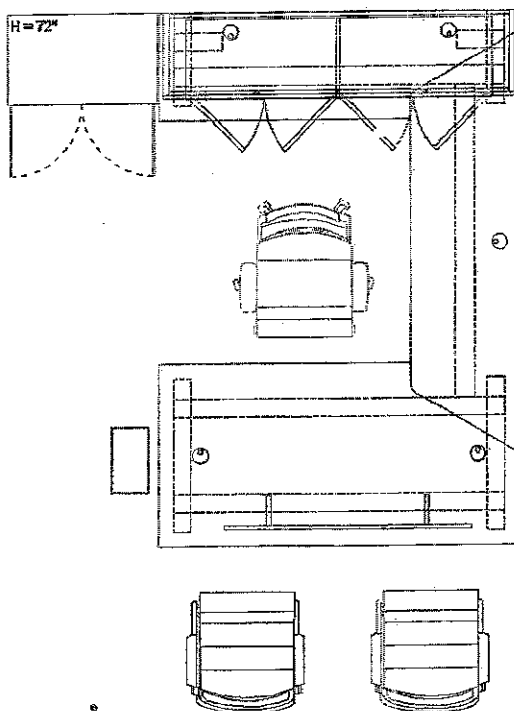


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



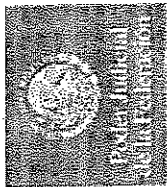
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

PRIVADO DE TITULAR - (2/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	A LOS MARCOS SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO CAL 18 Y SUS DIMENSIONES SON 89 MM EN LA BOCA DEL CANAL, 69 MM EN EL FONDO Y UNA ALTURA CON EL ESCALONAMIENTO DE 26 Y 31 MM PARA DAR UN TOTAL DE 57 MM. PARA EL CASO DE LOS ESCRITORIOS SE FIJAN DOS VIGAS POR CUBIERTA, PARA LA CUBIERTA POSTERIOR Y CUBIERTA LATERAL UNA VIGA CON SOPORTES (MENSULAS) UNIDAD DE GUARDA CON CUATRO PUERTAS ABATIBLES PARA INSTALAR EN CREDENZA, COSTADOS FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 28 MM, RESPALDO, CUBIERTA, PUERTAS Y PISO FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM, ARMADO POR MEDIO DE SISTEMA MINIFIX Y PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIBADO CON ADHESIVO PVA. ACABADO EN CHAPA DE MADERA, INCLUYE DOS CERRADURAS Y JUEGO DE LLAVES. LIBRERO SOBRE CREDENZA, COSTADOS FABRICADOS EN MDF DE 28 MM, RESPALDO, CUBIERTA, PUERTAS Y ENTREPAÑO FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM, ARMADO POR MEDIO DE SISTEMA MINIFIX Y PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIBADO CON ADHESIVO PVA, CADA COSTADO ESTÁ PROTEGIDO EN SU PARTE INFERIOR DE ESPUMA AUTO ADHERIBLE CUYA COMPOSICIÓN ES DE PVC ESPUMADO, SU ESPESOR ES 4 MM, SU ANCHO ES DE 1" Y SU PESO DE 760-790 G/M2, COLOR NEGRO. ESTO PARA NO MALTRATAR LAS SUPERFICIES EN DONDE SE INSTALA. HERRAJES: BISAGRAS FABRICADAS EN ZAMAC (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE), BIDIMENSIONALES, MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO EXCÉNTRICO, ANGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN. CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METÁLICA Y SUJETADOR DE PLÁSTICO, CERRADURA CON DIÁMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. JALADERAS SE UTILIZA JALADERA LINEAL EN ALUMINIO NATURAL CON ACABADO ANODIZADO. DIMENSIONES: 270MM DE LARGO X 19MM DE PROFUNDIDAD Y CON 9.5MM DE ESPESOR. CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157MM X 12MM COMO AGARRE.

GRUPO A

046

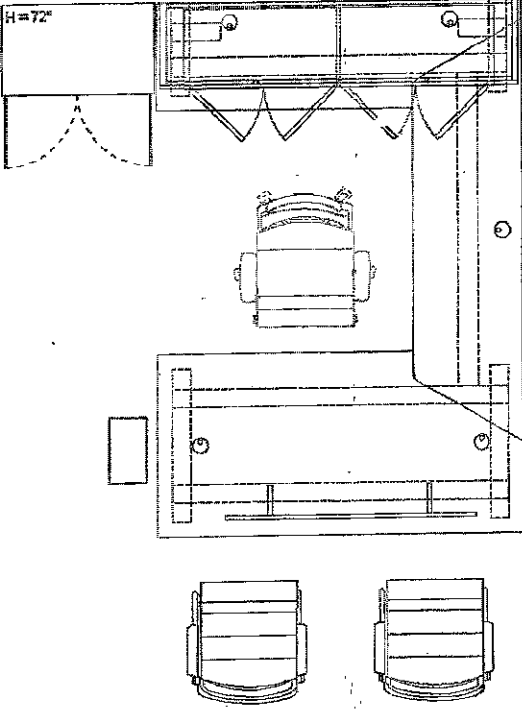


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

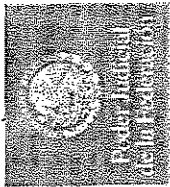
PRIVADO DE TITULAR - (3/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	ARMARIO CON DOS PUERTAS ABATIBLES COMPLETAS Y CUATRO ENTREPAÑOS (UNO FIJO Y TRES AJUSTABLES), COSTADOS DE MDF DE 19 MM, TAPA, BASE, RESPALDO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS FABRICADOS EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA. ARMADO POR MEDIO DE SISTEMA MINIFIX Y PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO CON ADHESIVO PVA. BISAGRAS BIDIMENSIONALES DE MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO DE EXCÉNTRICA, ANGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN.
<u>PIEZAS POR NIVEL</u>	

GRUPO A

047

Handwritten signature

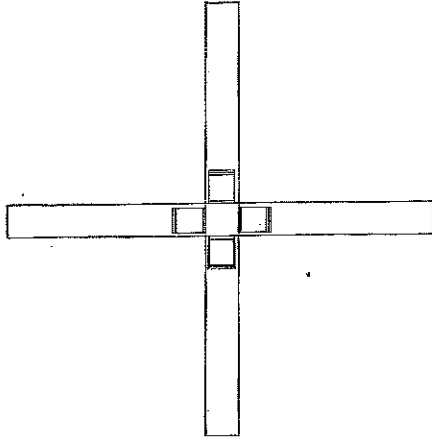


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



PERCHERO DE MADERA. - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	UN PERCHERO DE MADERA MIDE: 0.61 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO X 1.77 MTS DE ALTURA, BASE EN X Y POSTE CENTRAL FABRICADO EN MADERA DE PINO Y GANCHOS DE ALUMINIO.
	<u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

048

Handwritten signature

5

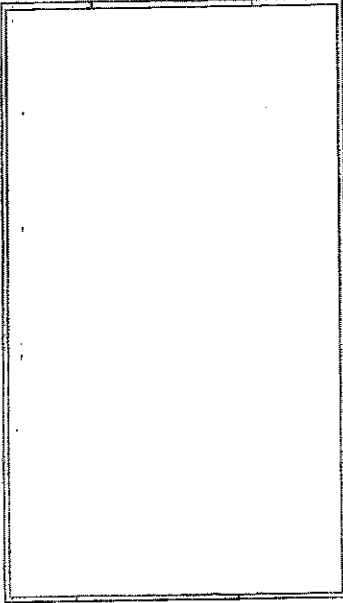


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



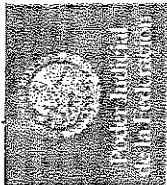
CESTO PAPELERO - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	UN CESTO PAPELERO DE MADERA MIDE: 0.31 MTS DE FTE X 0.25 MTS FDO X 0.29 MTS DE ALTURA, FABRICADO EN MDF DE 12 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA, FONDO INTERIOR CON VINILAM 6 MM.
	<u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

049

Handwritten signature

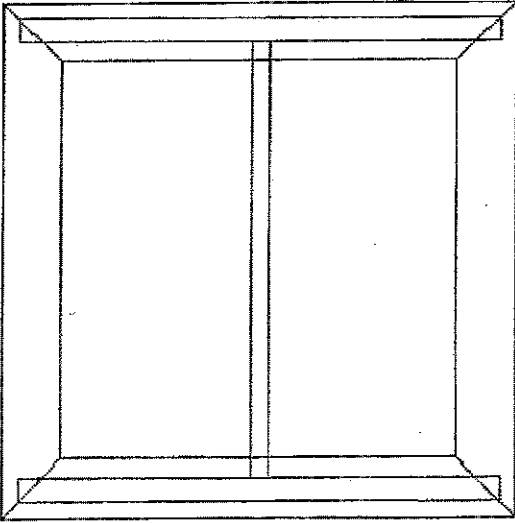


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



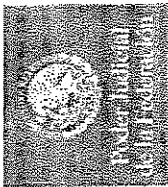
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA- (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA MIDE: 0.81 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO X 0.40 MTS DE ALTURA. CUBIERTA Y BASE FABRICADA EN MDF DE 28MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARA Y CANTOS (RECTOS). TERMINADA CON BARNIZ UV. "PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 8 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO". EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE CUATRO REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

97/1

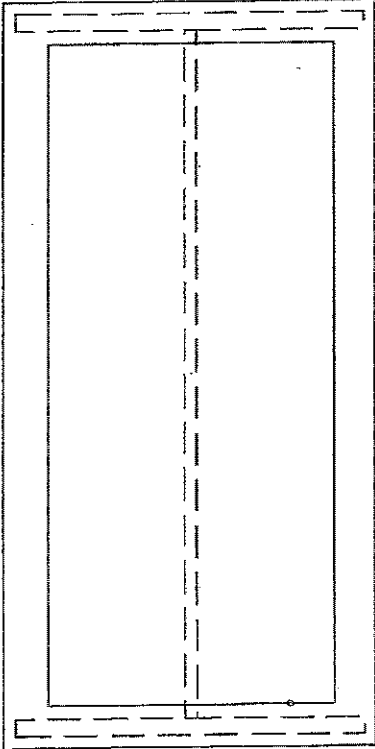


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



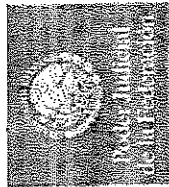
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA- (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA MIDE: 0.91 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO X 0.40 MTS DE ALTURA. CUBIERTA Y BASE FABRICADA EN MDF DE 28MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA NATURAL EN CARA, TRASCARAY CANTOS (RECTOS), TERMINADA CON BARNIZ UV. PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRÍLICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 8 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO. EL ARMADO SE LLEVA MEDIANTE UNIÓN RÁPIDA TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC4 CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA (ACETATO DE POLIVINILO). INCLUYE CUATRO REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO A

10

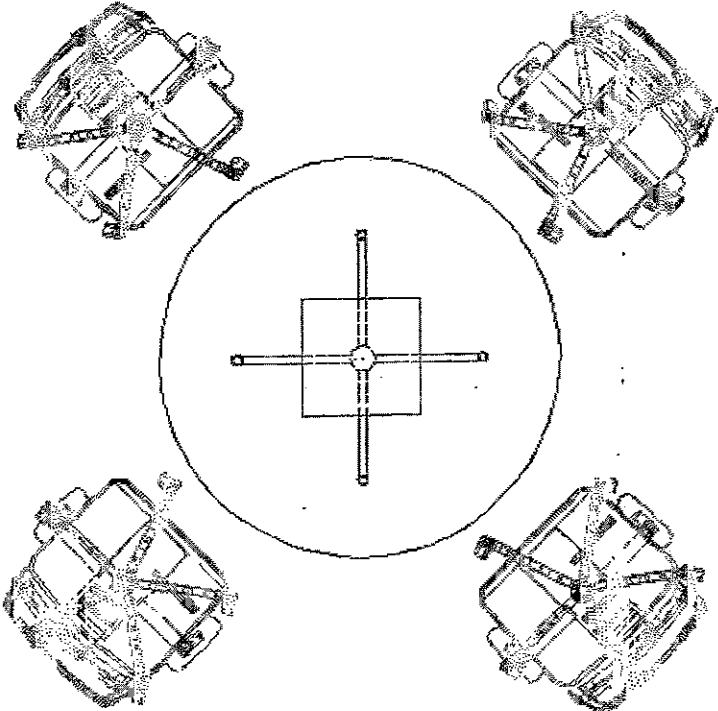


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

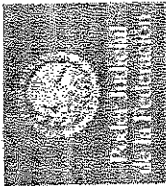
MESA PARA SALA MULTIOSOS - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MESA PARA SALA MULTIOSOS MIDE: 1.22 MTS DE DIAMETRO X 0.75 MTS DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA EN CARA Y TRASCARA, CANTO ERGONOMICO TIPO BOLEADO. ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA, TERMINADA CON BARNIZ UV. PROCESO AUTOMATIZADO EN CABINA DE LAQUEADO CON ROBOT AUTOMATIZADO, APLICACIÓN DE LACA ACRILICA, AIRE CALIENTE, MATIZADO MEDIANTE LÁMPARAS UV, PRE-SECADO A UNA TEMPERATURA DE 50°C Y SECADO CON LÁMPARAS DE ALTA POTENCIA. EL PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS EN EL TREN DE BARNIZ: PULIDO, ENTINTADO, SECADO Y ASENTADO; Y 9 ETAPAS EN EL TREN DE LACA: ASENTADO, PRECALENTADO, CEPILLADO, SOPLETEADO, LAQUEADO, SOLVENTADO, MATIZADO, PRE SECADO Y SECADO. BASE COMPUESTA POR UNA COLUMNA EN TUBO REDONDO DE LÁMINA DE ACERO DIÁMETRO 3" CALIBRE 14, UNA PLACA DE FIJACIÓN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 8. MIDE 360MM X 360MM, CUATRO PUNTOS DE APOYO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16 CON REFUERZO INTERIOR DEL MISMO CALIBRE, PUNTA DE ALA EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO REDONDO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO CALIBRE 14. CON ACABADO EN PINTURA EN POLVO DE POLIESTER EPOXICA. HORNEADA. INCLUYE REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA. ACABADO EN PINTURA EN POLVO DE POLIESTER HORNEADA.
<u>PIEZAS POR NIVEL</u>	

GRUPO A

052

17



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR SILLAS Y SILLONES (OPERATIVOS)

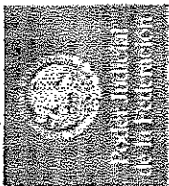
NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE $\pm 1-3$ CM.
2. EL MOBILIARIO DEDERÁ CONTAR CON 10 AÑOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN UNA VEZ AL AÑO POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.
3. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO B

053

[Firma manuscrita]

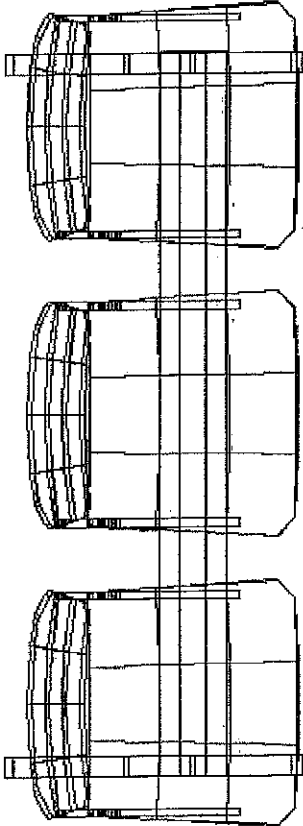


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



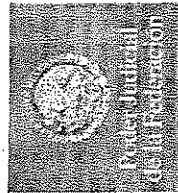
BANCADA 3 PLAZAS - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	BANCADA DE 3 PLAZAS, CON ESTRUCTURA METALICA DE CUATRO PATAS EN TUBULAR OVAL DE 22 MM DE DIAMETRO EN ACERO PULIDO CALIBRE 14. EL RESPALDO ES FABRICADO EN POLIPROPILENO MULTIPERFORADO Y EL ASIENTO ES FABRICADO EN POLIPROPILENO CON ESPUMA DE POLIURETANO Y TAPIZADO EN TELA. MIDE: 1.50 MTS FTE X 0.53 MTS DE FDO X 0.61 MTS DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO B

054

6

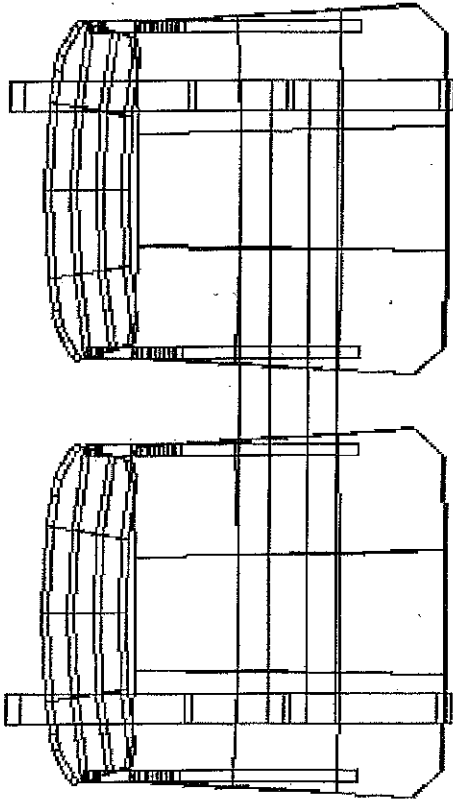


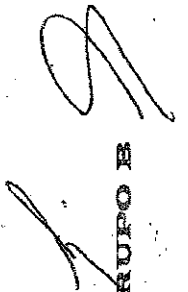
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

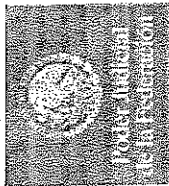
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



BANCADA 2 PLAZAS - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	BANCADA DE 2 PLAZAS, CON ESTRUCTURA METALICA DE CUATRO PATAS EN TUBULAR OVAL DE 22 MM DE DIAMETRO EN ACERO PULIDO CALIBRE 14. EL RESPALDO ES FABRICADO EN POLIPROPILENO MULTIPERFORADO Y EL ASIENTO ES FABRICADO EN POLIPROPILENO CON ESPUMA DE POLIURETANO Y TAPIZADO EN TELA. MIDE: 1.00 MTS FTE X 0.53 MTS DE FDO X 0.81 MTS DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>


GRUPO E

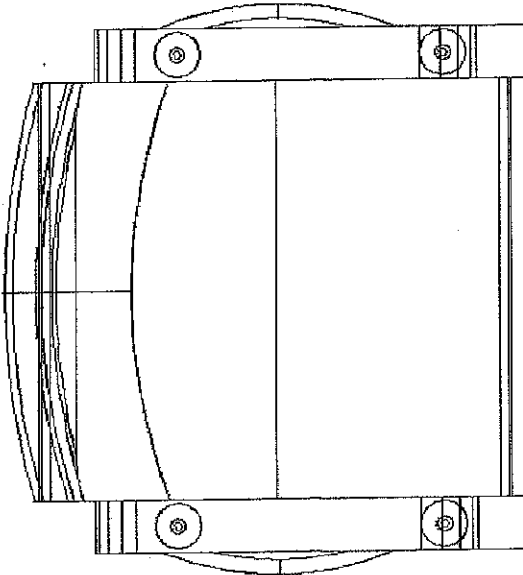


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

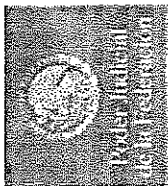
SILLÓN DE UNA PLAZA EN ESPERA EXTERIOR - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLON DE UNA PLAZA EN ESPERA EXTERIOR. ESTRUCTURA INTERNA A BASE DE MADERA DE PINO Y TRIPLAY DE PINO UNIDOS A BASE DE ADHESIVO 850 Y GRAPAS CEMENTADAS DE 37 MM. LA MADERA DE PINO ES CANTEADA, CEPILLADA Y CALIBRADA A 3/4", PARA LOGRAR UN BUEN ENSAMBLE ENTRE CADA UNA DE LAS PIEZAS. EL ACOJINAMIENTO ES EN ESPUMA DE POLIURETANO DE 135 MM DE ESPESOR EN DENSIDAD 36 KG EN EL ASIENTO Y DE 70 MM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 24 KG EN EL RESPALDO. SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN A BASE DE RESORTE NOSAG CAL. 9 EN EL ASIENTO Y CAL. 11 EN EL ESPALDO CON UN ESTABILIZADOR PARA LOGRAR QUE TRABAJEN UNIFORMEMENTE LOS RESORTES. TAPIZADO EN TELA 100% POLIÉSTER CON RETARDANTE AL FUEGO. LAS PATAS SON DE ALUMINIO FUNDIDO ACABADO MATE. MIDE: 0.78 MTS DE FTE X 0.82 MTS DE FDO X 0.87 MTS DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO B

056

Handwritten signature

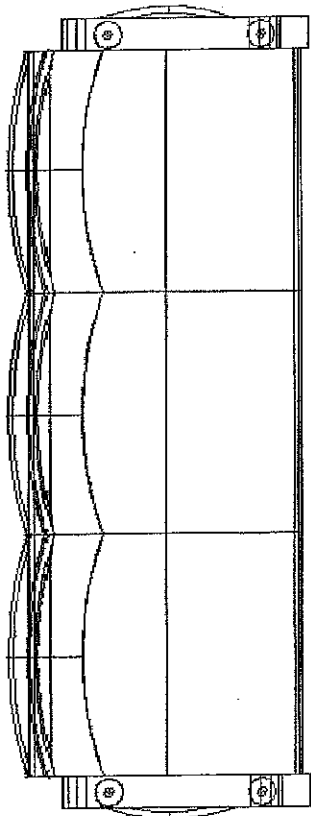


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

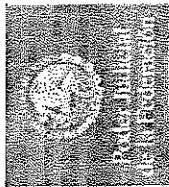


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLON DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR. ESTRUCTURA INTERNA A BASE DE MADERA DE PINO Y TRIPLAY DE PINO UNIDOS A BASE DE ADHESIVO 850 Y GRAPAS CEMENTADAS DE 37 MM. LA MADERA DE PINO ES CANTEADA, CEPILLADA Y CALIBRADA A 3/4", PARA LOGRAR UN BUEN ENSAMBLE ENTRE CADA UNA DE LAS PIEZAS. EL ACOJINAMIENTO ES EN ESPUMA DE POLIURETANO DE 135 MM DE ESPESOR EN DENSIDAD 35 KG EN EL ASIENTO Y DE 70 MM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 24 KG EN EL RESPALDO. SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN A BASE DE RESORTE NOSAG CAL. 9 EN EL ASIENTO Y CAL. 11 EN EL ESPALDO CON UN ESTABILIZADOR PARA LOGRAR QUE TRABAJEN UNIFORMEMENTE LOS RESORTES. TAPIZADO EN TELA 100% POLIÉSTER CON RETARDANTE AL FUEGO. LAS PATAS SON DE ALUMINIO FUNDIDO ACABADO MATE. MIDE: 1.78 MTS DE FTE X 0.82 MTS DE FDO X 0.87 MTS DE ALTURA. PIEZAS POR NIVEL

GRUPO B

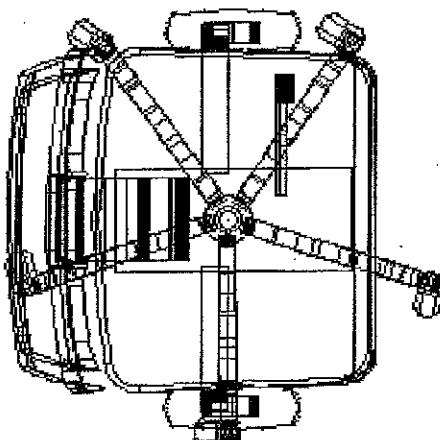


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

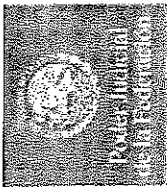


SILLÓN RESPALDO MEDIOITELA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLÓN EJECUTIVO DE RESPALDO MEDIO, BASE: FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO NERVADO CON 5 PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA. RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. BRAZOS: FIJOS EN POLIPROPILENO. ESTRUCTURA RESPALDO Y ASIENTO: CUENTA CON SOPORTE LUMBAR Y PÉLVICO. ACABADOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACIÓN CON UN ACABADO FINAL DE ESMALTE ELECTROSTÁTICO EPÓXICO EN POLVO. TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER CON RETARDANTE AL FUEGO Y CON RESISTENCIA A LOS RAYOS U.V. DE +40 HORAS, RASGADO DE 10KGS. Y UNA TENSIÓN DE 30 KG./CM2., PEGADA A LOS COJINES DE ESPUMA POR MEDIO DE UNA MALLA DE ADHESIVO DE NYLON. ACOJINAMIENTO: EL ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO ES FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA (CON CAPACIDAD DE RECUPERAR SU FORMA ORIGINAL) DE 2" DE ESPESOR ANTIALÉRGICO Y EL FRENTE DEL ASIENTO ES TIPO CASCADA. EL PERÍMETRO Y LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS. MECANISMO SISTEMA DE NIVELACIÓN: MEDIANTE UN AJUSTE NEUMÁTICO, CON ACCIONAMIENTO DE PALANCA, CON UN RANGO DE AJUSTE DE 15.5" HASTA 20.5". EL PISTÓN TIENE UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO. LA RESISTENCIA A LA CARGA VERTICAL DE LA BASE ES DE 175 KGS. RODAJAS: CON DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM DE DIÁMETRO DE ACCIÓN DOBLE, FABRICADAS EN 100% NYLON Y CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLES RESISTENCIA DE 250,000 CICLOS DE USO. MEDIDAS FRENTE: 0.50 M, FONDO: 0.50 M, ALTURA: 0.95 M, BASE: 24" DE DIÁMETRO. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO B

Handwritten signature and date 7

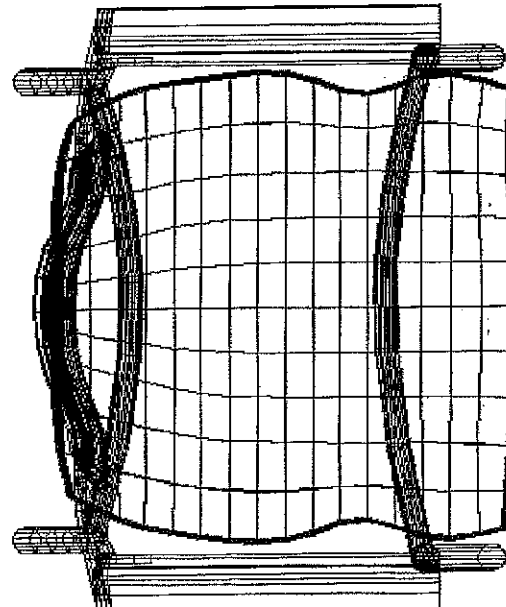


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



SILLA DE VISITAS/TELA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLA PARA VISITAS MODULO DEFENSOR PUBLICO, RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. ESTRUCTURA MARCO: ES DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE 0.875" X 1.25". SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE 625" X .875" , EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS, ACERO DE 7/16" Y PESTAÑAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO. ACABADOS MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO TIENE UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO DE ALUMINIO COLADO O BIEN CON ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES. TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER RECICLADO CON RETARDANTE AL FUEGO, PESO 18.18 ONZAS POR YARDA, CICLO PROBADO DE ABRASION 60,000 REPETICIONES DOBLES, PEGADA A LOS COJINES DE ESPUMA POR MEDIO DE UNA MALLA DE ADHESIVO DE NYLON. ACOLINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO SON DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD. HERRAJES NIVELADORES: PARA USO EN ALFOMBRA, COMO EN PISOS DUROS SON DE NYLON, MODIFICADO PARA IMPACTOS CON UN INSERTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 O EN SU CASO PODRÁN SER DE PLÁSTICO ABS DE ALTO RESISTENCIA QUE NO SE SAFEN MANUALMENTE DEBIENDO ESTAR INSERTADOS A PRESIÓN (NO PEGADOS) Y SOPORTEN CARGAS DE TRABAJO SIMILARES A LAS QUE SOPORTAN LAS BASES CON INSERTO DE ACERO. MEDIDAS FRENTE: 0.47 M, FONDO: 0.50 M. ALTURA: 0.80 M. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO B

Handwritten signature and initials



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

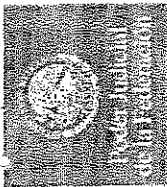
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR METÁLICOS.

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. EL MOBILIARIO DEDERÁ CONTAR CON 10 AÑOS DE GARANÍA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN UNA VEZ AL AÑO POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.
3. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO C

[Handwritten signature]



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



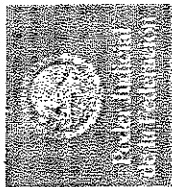
ARCHIVERO METÁLICO - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN MEDIDAS
	FRENTE 0.76 m. FONDO 0.49 m. ALTURA RESPALDO 1.30 m.
	SUSTRATO
	Carcasa y cajones: Acero roloado en frío
	ESTRUCTURA
	Carcasa: La carcasa exterior de la cajonera formada de una sola hoja de acero roloado en frío, calibre 22, cuatro barras a manera de marco que estarán fabricadas de acero roloado en frío, calibre 18. A las barras verticales se unirá, por medio de soldadura de punto, un travesaño calibre 18, tanto en la parte superior, como en la inferior, de dichas barras. El travesaño inferior frontal será de acero roloado en frío, calibre 16. En las esquinas inferiores frontales de la carcasa se fijarán, por soldadura de punto, refuerzos esquineros de acero calibre 16.
	Frete del cajón en calibre 22
	Cajones.- El cuerpo del cajón será de acero roloado en frío, calibre 20. Los extremos del cajón serán de acero calibre 18.
	ACABADOS
	Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.
	Correderas: con un acabado en zinc brillante.

GRUPO C

061

2

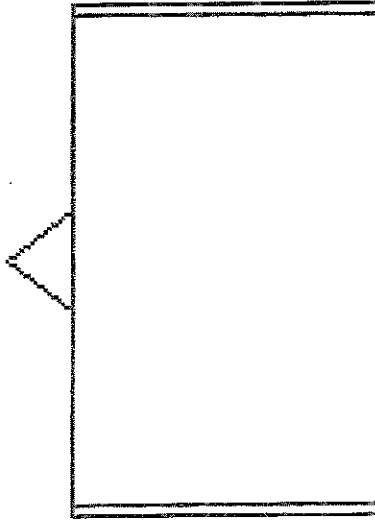


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



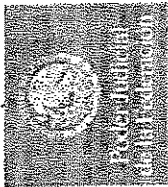
ARCHIVERO METÁLICO - (2/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	HERRAJES Frente del cajón: Unido al cajón por medio de tornillos para lámina. Deberá contar con una jaladera embutida que entrará a presión al frente del cajón y será de plástico ABS moldeado por inyección con color integral, o jaladera integrada al frente del cajón respetando el mismo calibre para dicho frente, con 2 cm de profundidad. Correderas: Se asegurarán con un mecanismo de bloqueo a las barras verticales y al cuerpo del cajón, una vez que las lengüetas para las correderas se fijan a las bayonetas, solo deberá abrirse un cajón a la vez. Los cajones y las correderas podrán ser removibles y reemplazadas en sitio. Serán de acero rolado en frío, calibre 14, y desconexión rápida de extensión completa. Las correderas tendrán baleros de acero carburado y lubricado con grasa para alta y baja temperatura y contarán con almohadillas para amortiguar el sonido. Regatones de plástico ABS con un pie de acero ajustable a 1 1/4" para nivelación. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO C

062

97/1

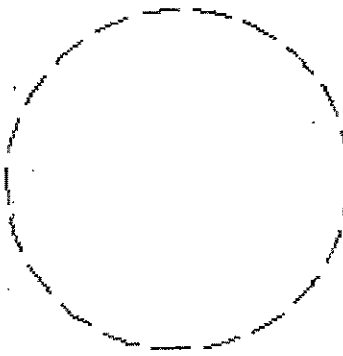


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

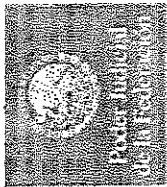


CESTO PARA BASURA - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MEDIDAS
	DIAMETRO 0.24 m. ALTURA 0.30 m.
	SUSTRATO Fabricado en lámina multiperforada de acero, calibre 20. Fondo liso en lámina de acero calibre 20 Dobles en el borde perimetral superior con lámina de acero
	ACABADOS Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.
	PIEZAS POR NIVEL

GRUPO C

063

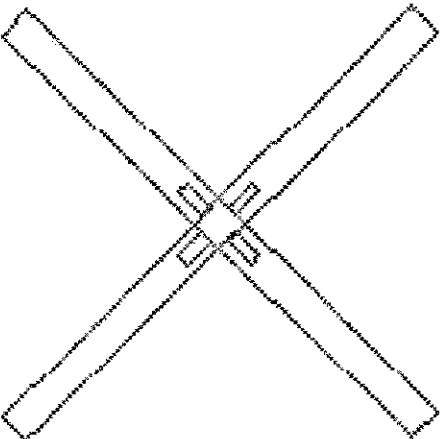


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

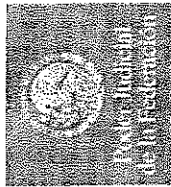


PERCHERO - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MEDIDAS DIAMETRO 1.75 m. ALTURA 0.55 m.
	ESTRUCTURA Fabricada en tubo de acero cuadrado de 1" en calibre 18. Contará con una base fija de 4 brazos, fabricada con tubo cuadrado de 1", calibre 18.
	ACABADOS Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.
	HERRAJES Cuatro regatones plásticos, 4 ganchos fabricados en lámina rolada en frío calibre 12, los cuales se remacharán o soldarán a la estructura principal.
	PIEZAS POR NIVEL

GRUPO C

064

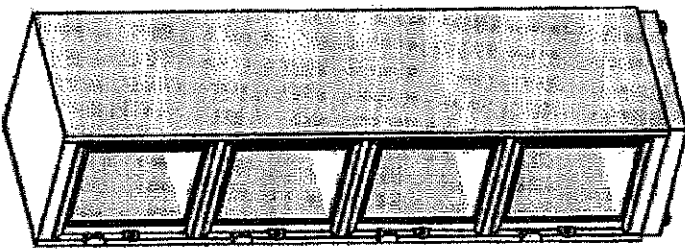


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

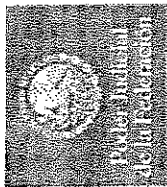


ARMARIO CON CUATRO PUERTAS TRANSPARENTES - (1/1)
(LOCKER PARA ZONA DE RESGUARDO DE OBJETOS)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MEDIDAS
	FRENTE 0.40 m. FONDO 0.45 m. ALTURA RESPALDO 1.70 m.
	ESTRUCTURA
	Cuerpo del Armario de 400x1678x450mm. En lámina calibre 20. Refuerzo Horizontal para puerta de 260x14x18mm. En lámina calibre 20. Refuerzo Vertical para puerta de 324x14x18mm. En lámina calibre 20.
	ACABADOS Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.
	HERRAJES
	Tornillo nivelador Ø 3/8" x 1 1/2", plataforma de Ø 1 1/2" en acero galvanizado Puerta vertical plana con jaladera integrada de 348x364x44mm para armario con marco metálico para recibir acrílico.
	Acrílico para puerta de 275x323x4.5mm. (Acrílico cristal Impacta). Frente de las puertas: contarán con bisagras de desconexión interna, portacandado, jaladera y cerradura con llave.
	PIEZAS POR NIVEL

GRUPO C

065



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

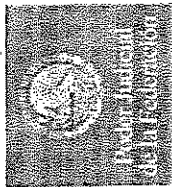
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR MODULARES

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. EL MOBILIARIO DEBERÁ CONTAR CON 10 AÑOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN UNA VEZ AL AÑO POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.
3. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO D

[Firma]



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



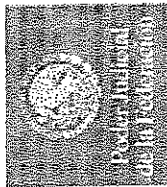
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MODULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO - (1/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA ACTUARIO Ó DEFENSOR PÚBLICO CONFIGURACIÓN EN "C" MIDE: 1.52 MTS DE FTE X 3.04 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 1.08 MTS A NIVEL DE BIOMBO LATERAL. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA FRONTAL RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.76 MTS FDO, 1 CUBIERTA POSTERIOR RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.61 MTS DE FDO, 1 CREDENZA LATERAL RECTA DE 2.28 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO X 0.41 MTS DE ALTURA CON DOS CAJONES PAPELEROS, UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO Y DOS ESPACIOS ABIERTOS TIPO LIBREROS, 1 COSTADO PARA VISITAS MIDE: 0.76 MTS DE FTE X 0.10 MTS DE FDO X 0.68 MTS DE ALTURA, 1 FALDÓN FRONTAL DE 0.87 MTS DE FTE X 0.31 MTS DE ALTURA Y 19 MM DE ESPESOR, 1 BIOMBO LATERAL DE 2.26 MTS DE FTE X 0.38 MTS DE ALTURA Y 38 MM DE ESPESOR TAPIZADO EN TELA, 1 BIOMBO LATERAL DE 0.74 MTS DE FTE X 0.38 MTS DE ALTURA Y 38 MM DE ESPESOR TAPIZADO EN TELA, 1 ESTRUCTURA POR MEDIO DE DOS MARCOS RECTOS ALTOS CON MOLDURA, 1 ESTRUCTURA BAJOS RECTOS PARA CREDENZA Y CUATRO VIGAS UNIÓN. CUBIERTAS FABRICADAS EN MDF DE 28 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO CARA PRINCIPAL Y CONTRACARA BACKER Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, INCLUYEN GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSION DE 100 X 50 MM, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE. CREDENZA DE 2.28 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.55 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.88 MM INCLUYE MARCOS BASE, TAPA DE CREDENZA FABRICADA EN MDF DE 28 MM, BASE DE CREDENZA FABRICADO EN AGLOMERADO DE 28 MM, COSTADOS Y RESPALDO EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, ESTRUCTURA METÁLICA COMPUESTA POR 2 MARCOS DE SOPORTE LATERALES, 2 VIGAS LONGITUDINALES, 1 DUCTO ABATIBLE PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS Y UNA CANALETA DE ELECTRIFICACIÓN FIJA AL RESPALDO CON DOS TAPAS ABATIBLES Y BRACKETS PARA MONTAJE DE ARNESSES ELÉCTRICOS, EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS ES POSIBLE INSTALARLO POR LA PARTE INFERIOR, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE.

GRUPO D

067

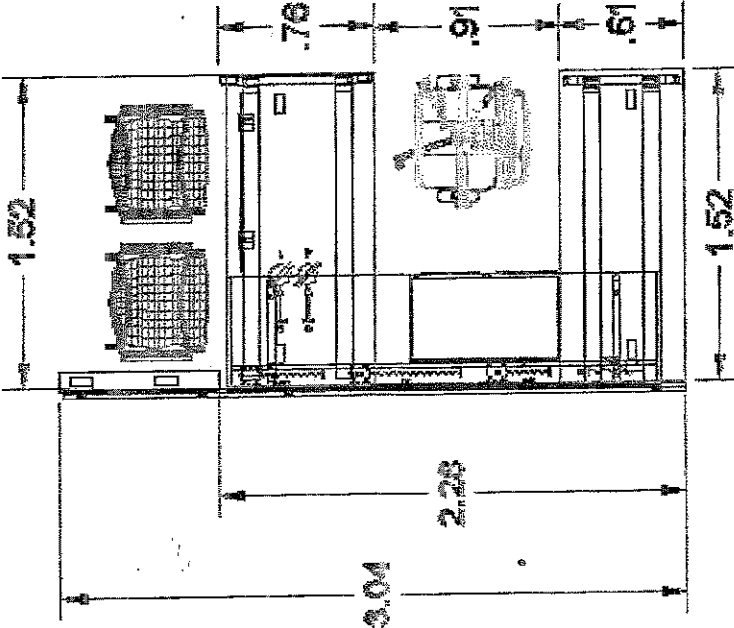


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

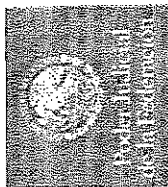
MODULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO - (2/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LA GUARDA COMPLEMENTARIA DE CREDENZA, INCLUYE DOS CAJONES PAPELEROS Y UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, TAPA, BASE, COSTADOS, RESPALDO Y FRENTE DE CAJONES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, EL ARMADO DEL CUERPO ES POR MEDIO DE ENSABLES MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO, LOS COSTADOS DE CAJONES SON FABRICADOS EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM Y ARMADOS CON ENSABLES TIPO COLA DE MILANO, LOS CAJONES SE INSTALAN CON CORREDERAS EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 14" CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 LBS (45 KGS) POR PAR DE CORREDERAS, JALADERAS DE ALUMINIO CADA UNA MIDE: 21.5 CMS DE FTE X 2 CMS DE FDO Y 9 MM DE ESPESOR, INCLUYE CERRADURA Y JUEGO DE LLAVES. COSTADO PARA VISITAS DE 0.76 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.10 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.88 MM INCLUYE BASE, FABRICADO EN AGLOMERADO DE 12 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, INCLUYE DUCTO SUPERIOR INTERNO PARA ELECTRIFICACIÓN Y DUCTO INFERIOR INTERNO PARA CABLEADO DE TELEFONIA, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE. 1 FALDÓN FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, 2 BIOMBO LATERALES UNO DE 2.26 MTS DE FTE Y OTRO DE 0.74 MTS DE FTE CADA UNO FABRICADO POR MEDIO DE DOS TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA DE 19 MM, HACIENDO UN TOTAL DE 38 MM TAPIZADOS EN TELA 100% POLIESTER COLOR A ELEGIR.

GRUPO D

068

[Handwritten signature]

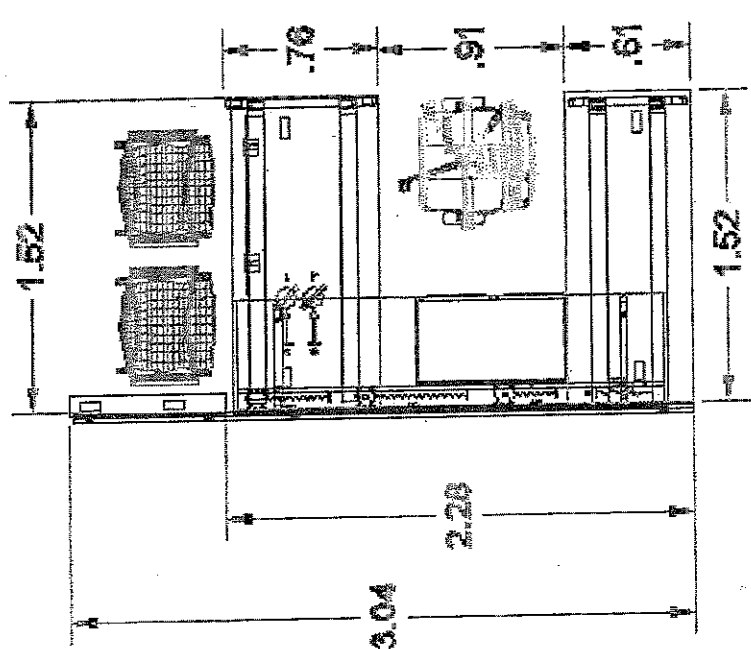


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

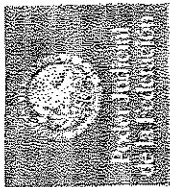


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MODULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO - (3/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	HERRAJES: BISAGRAS FABRICADAS EN ZAMAC (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE), BIDIMENSIONALES, MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO EXCÉNTRICO, ANGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN. CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP. BARRA METÁLICA Y SUJETADOR DE PLÁSTICO, CERRADURA CON DIÁMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. JALADERAS SE UTILIZA JALADERA LINEAL EN ALUMINIO NATURAL CON ACABADO ANODIZADO. DIMENSIONES: 270MM DE LARGO X 19MM DE PROFUNDIDAD Y CON 9.5MM DE ESPESOR. CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157MM X 12MM COMO AGARRE. CORREDERAS, SE UTILIZAN EMBALINADAS DE EXTENSIÓN TOTAL DE 12" Y DE 16", RESPECTIVAMENTE. CORREDERAS PARA GAVETA DE MONTAJE LATERAL CON CAPACIDAD DE 100 LIBRAS (45KG), CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALINES DE PRECISIÓN, ACCIÓN TELESCÓPICA DE EXTENSIÓN TOTAL, LIBERACIÓN POR MEDIO DE PALANCA, ACCIÓN SILENCIOSA Y ANTI REBOTE. ESTRUCTURA Ó MARCOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL. 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" DE 6.4 CMS PERIMETRAL, CON BORDE REDONDEADO DE 6 MILÍMETROS DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL MARCO, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA Y MOLDURA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL. 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METÁLICOS CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 MM DE DIÁMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM. SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLAN EN UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO.

GRUPO D

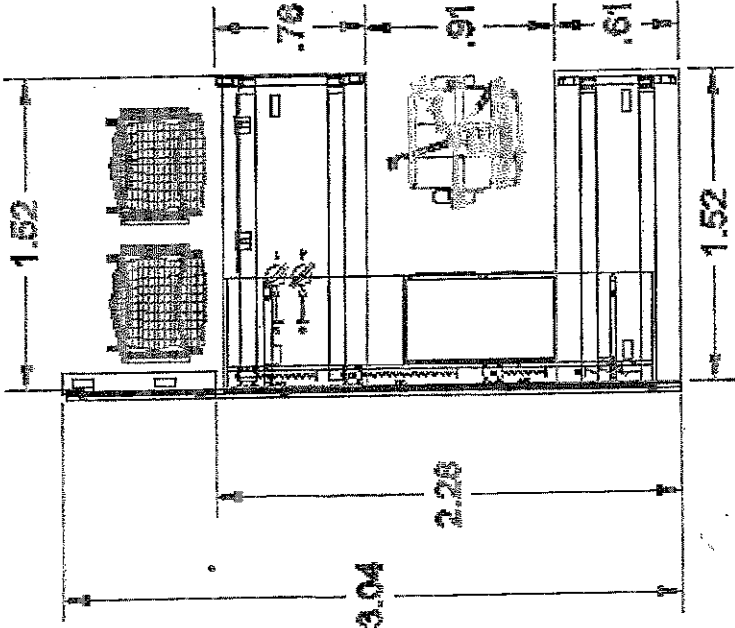


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



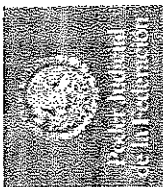
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MODULO PARA ACTUARIO O DEFENSOR PÚBLICO - (4/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	INSTALACIONES DEBERÁ CONTAR CON CHAROLAS DE RECEPCIÓN, BARRERA DIVISORIA OPCIONAL PARA SEPARAR ENERGÍA ELÉCTRICA. EL MUEBLE DEBE CONTAR CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA INSTALAR LOS NODOS DE VOZ Y DATOS. SE DEBERÁ CONTAR CON TROQUELES O PASOS QUE PERMITE GUIAR LOS CABLES HACIA EL INTERIOR DEL MUEBLE DEBERÁ ESTAR PREPARADA PARA MONTAJE DE SOBRETAPA Y PLACA QUE ALOJA LOS JACKS RJ-45 (FASE PLATE).
PIEZAS POR NIVEL	

GRUPO D

5

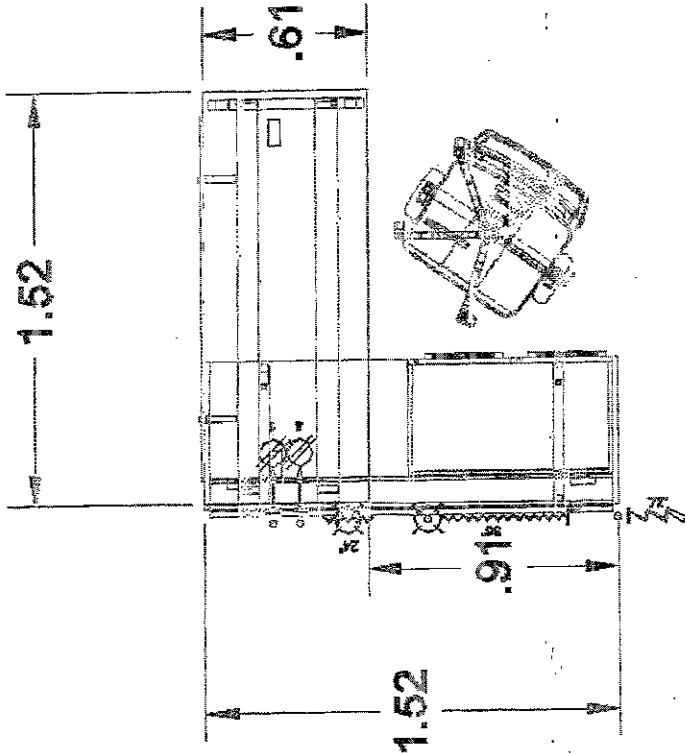


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

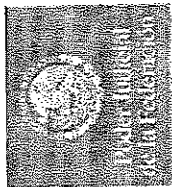
MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO - (1/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MODULO PARA PERSONAL OPERATIVO CONFIGURACIÓN EN "L" MIDE: 1.52 MTS DE FTE X 1.52 MTS DE FDO X 0.75 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 1.08 MTS A NIVEL DE BIOMBO LATERAL. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA FRONTAL RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.61 MTS FDO, 1 CREDENZA LATERAL RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.55 MTS DE FDO X 0.41 MTS DE ALTURA CON DOS CAJONES PAPELEROS, UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO Y ESPACIO ABIERTO TIPO LIBRERO, 1 BIOMBO-FALDÓN FRONTAL DE VIDRIO MIDE 1.33 MTS DE FTE X 0.60 MTS DE ALTURA Y 9 MM DE ESPESOR, 1 BIOMBO LATERAL DE 1.48 MTS DE FTE X 0.38 MTS DE ALTURA Y 38 MM DE ESPESOR TAPIZADO EN TELA, 1 ESTRUCTURA POR MEDIO DE UN MARCO RECTO ALTO CON MOLDURA, DOS MARCOS BAJOS RECTOS PARA CREDENZA Y DOS VIGAS UNIÓN. CUBIERTA FABRICADA EN MDF DE 28 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO CARA PRINCIPAL Y CONTRACARA BACKER, MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, INCLUYEN GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSIÓN DE 100 X 50 MM, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE. CREDENZA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.55 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.68 MM INCLUYE MARCOS BASE, TAPA DE CREDENZA FABRICADA EN MDF DE 28 MM, BASE DE CREDENZA FABRICADO EN AGLOMERADO DE 28 MM, COSTADOS Y RESPALDO EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, ESTRUCTURA METÁLICA COMPUESTA POR 2 MARCOS DE SOPORTE LATERALES, 2 VIGAS LONGITUDINALES, 1 DUCTO ABATIBLE PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS Y UNA CANALETA DE ELECTRIFICACIÓN FIJA AL RESPALDO CON DOS TAPAS ABATIBLES Y BRACKETS PARA MONTAJE DE ARNESSES ELÉCTRICOS, EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS ES POSIBLE INSTALARLO POR LA PARTE INFERIOR, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE.

GRUPO D

071

8/18

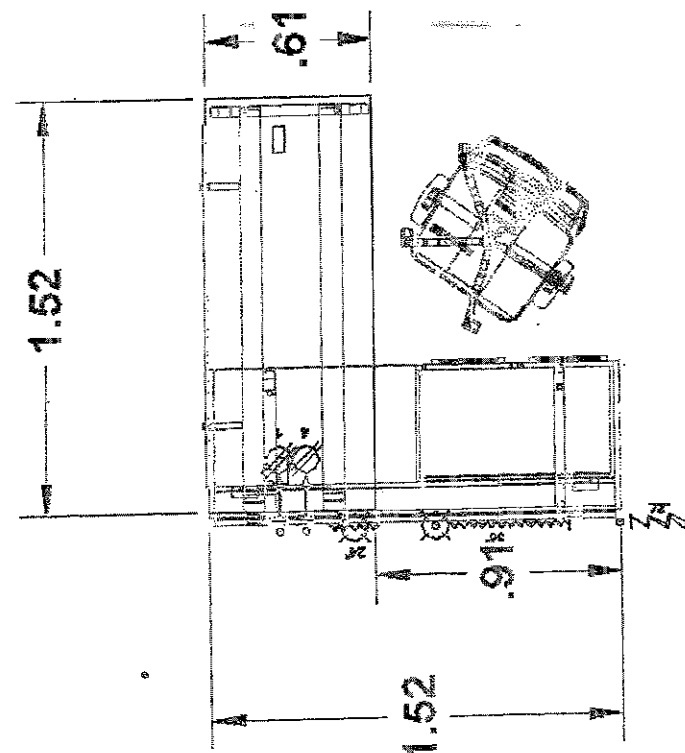


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

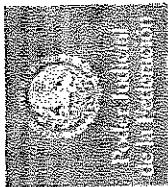
MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO - (2/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LA GUARDA COMPLEMENTARIA DE CREDENZA, INCLUYE DOS CAJONES PAPELEROS Y UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, TAPA, BASE, COSTADOS, RESPALDO Y FRENTE DE CAJONES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, EL ARMADO DEL CUERPO ES POR MEDIO DE ENSABLES MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIBADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO, LOS COSTADOS DE CAJONES SON FABRICADOS EN TRIPPLAY DE PINO DE 12 MM Y ARMADOS CON ENSABLES TIPO COLA DE MILANO, LOS CAJONES SE INSTALAN CON CORREDERAS EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 14" CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 LBS (45 KGS) POR PAR DE CORREDERAS, JALADERAS DE ALUMINIO CADA UNA MIDE: 21.5 CMS DE FTE X 2 CMS DE FDO Y 9 MM DE ESPESOR, INCLUYE CERRADURA Y JUEGO DE LLAVES. HERRAJES: BISAGRAS FABRICADAS EN ZAMAC (ALEACION DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE), BIDIMENSIONALES, MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO EXCÉNTRICO, ÁNGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN. CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METÁLICA Y SUJETADOR DE PLÁSTICO, CERRADURA CON DIÁMETRO PEQUEÑO, (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA. JALADERAS SE UTILIZA JALADERA LINEAL EN ALUMINIO NATURAL CON ACABADO ANODIZADO. DIMENSIONES: 270MM DE LARGO X 19MM DE PROFUNDIDAD Y CON 9.5MM DE ESPESOR. CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157MM X 12MM COMO AGARRE. CORREDERAS SE UTILIZAN EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 12" Y DE 16", RESPECTIVAMENTE. CORREDERAS PARA GAVETA DE MONTAJE LATERAL CON CAPACIDAD DE 100 LIBRAS (45KG). CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALINES DE PRECISIÓN, ACCIÓN TELESCÓPICA DE EXTENSION TOTAL, LIBERACIÓN POR MEDIO DE PALANCA, ACCIÓN SILENCIOSA Y ANTI REBOTE.

GRUPO D

072

7

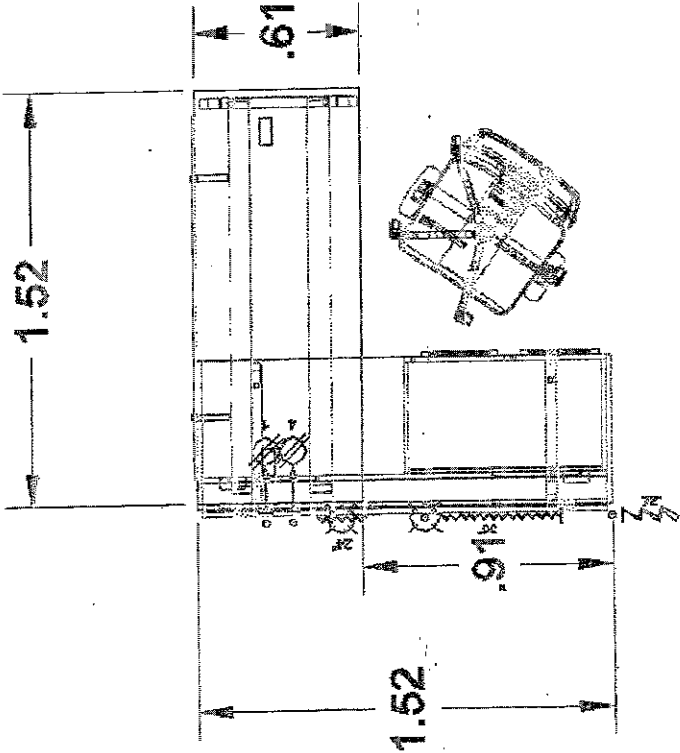


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



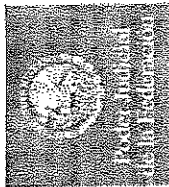
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO - (3/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	1 BIOMBO-FALDÓN FABRICADO EN VIDRIO TRANSPARENTE DE 9 MM CON PELÍCULA TIPO ESMERILADA CON SOPORTES PARA FIJAR A CUBIERTA, 1 BIOMBO LATERAL FABRICADO POR MEDIO DE DOS TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA CADA UNO DE 19 MM, HACIENDO UN TOTAL DE 38 MM TAPIZADOS EN TELA 100% POLIESTER COLOR A ELEGIR. ESTRUCTURA Ó MARCOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CAL. 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" DE 6.4 CMS PERIMETRAL, CON BORDE REDONDEADO DE 6 MILÍMETROS DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL MARCO, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA Y MOLDURA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CAL. 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METÁLICOS CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 MM DE DIÁMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM Y QUE SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLA ES UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO. A LOS MARCOS SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CAL. 18, PARA EL CASO DEL ESCRITORIO SE FIJAN DOS VIGAS POR CUBIERTA.

GRUPO D

073

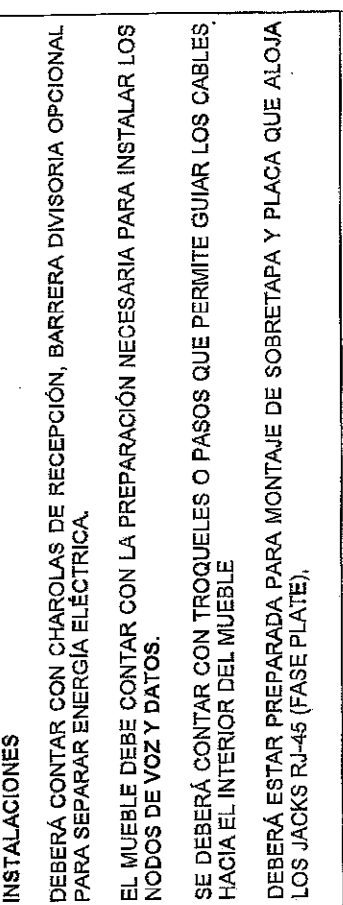


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



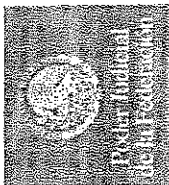
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULO PARA PERSONAL OPERATIVO - (4/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	INSTALACIONES DEBERÁ CONTAR CON CHAROLAS DE RECEPCIÓN; BARRERA DIVISORIA OPCIONAL PARA SEPARAR ENERGÍA ELÉCTRICA. EL MUEBLE DEBE CONTAR CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA INSTALAR LOS NODOS DE VOZ Y DATOS. SE DEBERÁ CONTAR CON TROQUELES O PASOS QUE PERMITE GUIAR LOS CABLES HACIA EL INTERIOR DEL MUEBLE DEBERÁ ESTAR PREPARADA PARA MONTAJE DE SOBRETAPA Y PLACA QUE ALOJA LOS JACKS RJ-45 (FASE PLATE).
	<u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO D

074

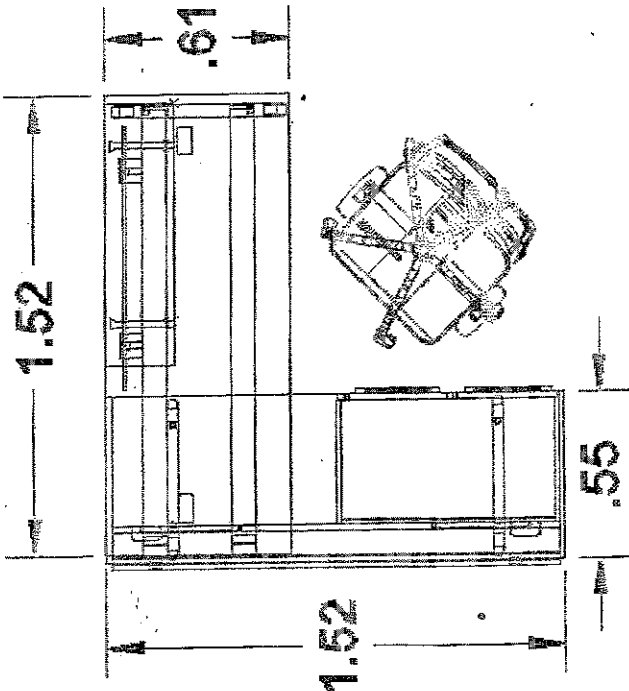


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

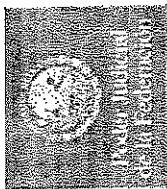
MÓDULO PARA SECRETARÍA - (1/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	MÓDULO PARA SECRETARÍA CONFIGURACIÓN EN "L" MIDE: 1.52 MTS DE FTE X 1.52 MTS DE FDO X 0.76 MTS DE ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 1.08 MTS A NIVEL DE BIOMBO LATERAL. COMPUESTO POR: 1 CUBIERTA FRONTAL RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.61 MTS FDO, 1 CUBIERTA PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE 0.87 MTS RECTA X 0.23 MTS FDO INCLUYE SOPORTES A CUBIERTA, 1 CREDENZA LATERAL RECTA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.56 MTS DE FDO X 0.41 MTS DE ALTURA CON DOS CAJONES PAPELEROS, UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO Y ESPACIO ABIERTO TIPO LIBRERO, 1 FALDÓN FRONTAL DE 0.87 MTS DE FTE X 0.31 MTS DE ALTURA, 1 BIOMBO LATERAL DE 1.48 MTS DE FTE X 0.38 MTS DE ALTURA Y 38 MM DE ESPESOR TAPIZADO EN TELA, 1 ESTRUCTURA POR MEDIO DE UN MARCO RECTO ALTO CON MOLDURA, DOS MARCOS BAJOS RECTOS PARA CREDENZA Y DOS VIGAS UNIÓN. CUBIERTAS FABRICADAS EN MDF DE 28 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO CARA PRINCIPAL Y CONTRACARA BACKER, MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, INCLUYEN GROMMETS RECTANGULARES, CON DIMENSIÓN DE 100 X 50 MM, FABRICADOS EN POLIPROPILENO CON SUPERFICIE TEXTURIZADA EN ACABADO MATE. CREDENZA DE 1.52 MTS DE FTE X 0.41 MTS DE ALTURA (SIN ESTRUCTURA) X 0.55 MTS DE PROFUNDIDAD Y ALTURA TOTAL DE 0.68 MM INCLUYE MARCOS BASE, TAPA DE CREDENZA FABRICADA EN MDF DE 28 MM, BASE DE CREDENZA FABRICADO EN AGLOMERADO DE 28 MM, COSTADOS Y RESPALDO EN AGLOMERADO DE 19 MM CON ACABADO EN LÁMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM TERMOFUSIONADA, ESTRUCTURA METÁLICA COMPUESTA POR 2 MARCOS DE SOPORTE LATERALES, 2 VIGAS LONGITUDINALES, 1 DUCTO ABATIBLE PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS Y UNA CANALETA DE ELECTRIFICACIÓN FIJA AL RESPALDO CON DOS TAPAS ABATIBLES Y BRACKETS PARA MONTAJE DE ARNESES ELÉCTRICOS, EL CABLEADO DE VOZ Y DATOS ES POSIBLE INSTALARLO POR LA PARTE INFERIOR, DE TAL MANERA QUE ÉSTE SE MANTIENE OCULTO PERO SIEMPRE ACCESIBLE.

GRUPO D

075

10

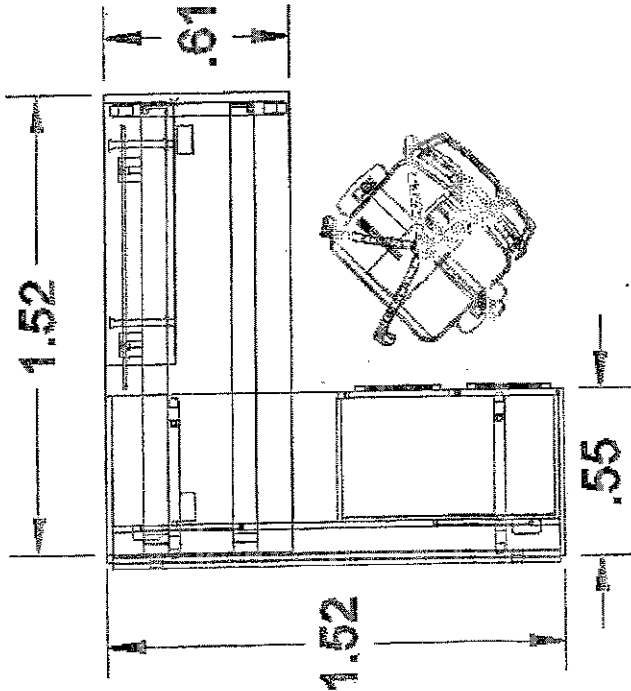


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

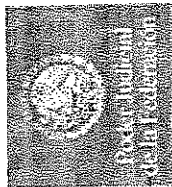


MÓDULO PARA SECRETARÍA - (2/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	LA GUARDA COMPLEMENTARIA DE CREDENZA, INCLUYE DOS CAJONES PAPELEROS Y UN CAJÓN PARA ARCHIVO SUSPENDIDO, TAPA, BASE, COSTADOS, RESPALDO Y FRENTE DE CAJONES SON FABRICADOS EN MADERA AGLOMERADA DE 18 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, EL ARMADO DEL CUERPO ES POR MEDIO DE ENSABLES MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIBADO Y ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO), LOS COSTADOS DE CAJONES SON FABRICADOS EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM Y ARMADOS CON ENSABLES TIPO COLA DE MILANO, LOS CAJONES SE INSTALAN CON CORREDERAS EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 14" CON CAPACIDAD DE CARGA DE 100 LBS (45 KGS) POR PAR DE CORREDERAS, JALADERAS DE ALUMINIO CADA UNA MIDE: 21.5 CMS DE FTE X 2 CMS DE FDO Y 9 MM DE ESPESOR, INCLUYE CERRADURA Y JUEGO DE LLAVES.
	HERRAJES: BISAGRAS FABRICADAS EN ZAMAC (ALEACION DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE), BIDIMENSIONALES, MONTAJE CON MECANISMO DE CLIP, CON GATILLO DE ENCLAVAMIENTO OCULTO PARA EL DESMONTAJE, CON AJUSTE DE SOLAPADURA POR MEDIO DE TORNILLO EXCÉNTRICO, ANGULO DE APERTURA 95°, CON EFECTO DE RETENCIÓN, CERRADURA DE SEGURIDAD A BASE DE CLIP, BARRA METÁLICA Y SUJETADOR DE PLÁSTICO, CERRADURA CON DIÁMETRO PEQUEÑO (16.5MM) DESMONTABLE, NUMERADA EN LA CARA, JALADERAS, SE UTILIZA JALADERA LINEAL EN ALUMINIO NATURAL CON ACABADO ANODIZADO. DIMENSIONES: 270MM DE LARGO X 19MM DE PROFUNDIDAD Y CON 9.5MM DE ESPESOR. CON UN REBAJO CENTRAL POR AMBAS CARAS DE 157MM X 12MM COMO AGARRE. CORREDERAS, SE UTILIZAN EMBALINADAS DE EXTENSION TOTAL DE 12" Y DE 16", RESPECTIVAMENTE. CORREDERAS PARA GAVETA DE MONTAJE LATERAL CON CAPACIDAD DE 100 LIBRAS (45KG), CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE BALINES DE PRECISION, ACCIÓN TELESCÓPICA DE EXTENSION TOTAL, LIBERACIÓN POR MEDIO DE PALANCA, ACCIÓN SILENCIOSA Y ANTI REBOTE.

GRUPO D

076

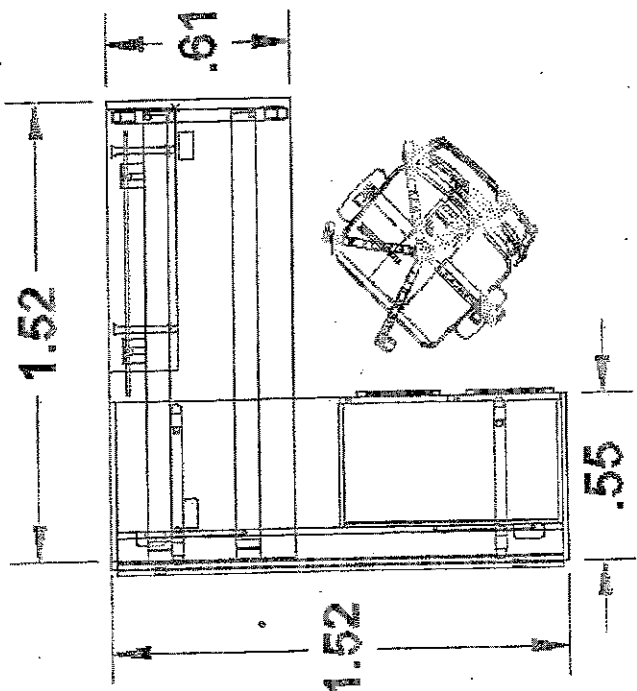


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

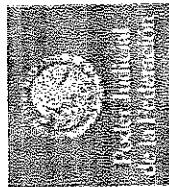
MÓDULO PARA SECRETARÍA - (3/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	1 FALDÓN FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA DE 19 MM CON ACABADO EN LAMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC 2 MM TERMOFUSIONADA, 1 BIOMBO LATERAL FABRICADO POR MEDIO DE DOS TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA CADA UNO DE 19 MM, HACIENDO UN TOTAL DE 38 MM TAPIZADOS EN TELA 100% POLIESTER COLOR A ELEGIR. ESTRUCTURA Ó MARCOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CAL. 18 DOBLADA EN FORMA DE CANAL TIPO "U" DE 6.4 CMS PERIMETRAL CON BORDE REDONDEADO DE 6 MILÍMETROS DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR DEL MARCO, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA Y MOLDURA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CAL. 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE DOS NIVELADORES METÁLICOS CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 MM DE DIÁMETRO CON UN AJUSTE DE 30 MM Y QUE SE ALOJAN EN LA PARTE INFERIOR DEL MARCO, SE ATORNILLA ES UNA TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" LA CUAL ESTA SOLDADA EN LA BASE DEL MARCO. A LOS MARCOS SE FIJAN LAS VIGAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CAL 18, PARA EL CASO DEL ESCRITORIO SE FIJAN DOS VIGAS POR CUBIERTA.

GRUPO D

077

12

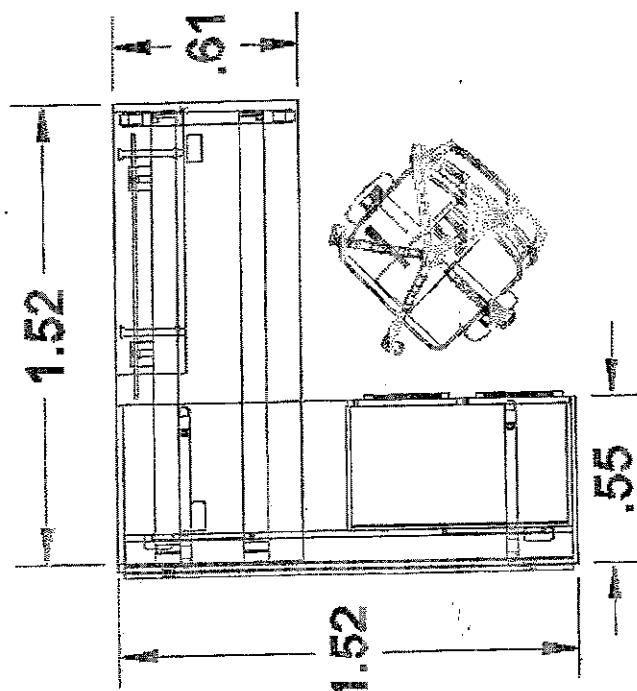


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



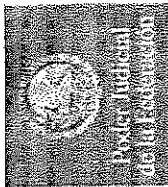
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULO PARA SECRETARÍA - (4/4)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	INSTALACIONES DEBERÁ CONTAR CON CHAROLAS DE RECEPCIÓN, BARRERA DIVISORIA OPCIONAL PARA SEPARAR ENERGÍA ELÉCTRICA. EL MUEBLE DEBE CONTAR CON LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA INSTALAR LOS NODOS DE VOZ Y DATOS. SE DEBERÁ CONTAR CON TROQUELES O PASOS QUE PERMITE GUIAR LOS CABLES HACIA EL INTERIOR DEL MUEBLE DEBERÁ ESTAR PREPARADA PARA MONTAJE DE SOBRETAPA Y PLACA QUE ALOJA LOS JACKS RJ-45 (FASE PLATE). PIEZAS POR NIVEL

GRUPO D

113

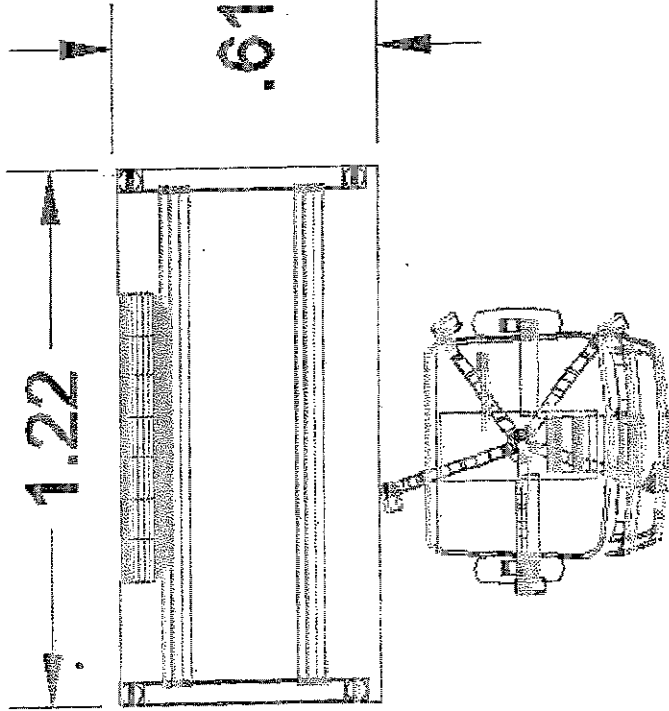


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



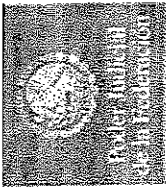
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULOS PARA TÉCNICOS DE VIDEOGRABACIÓN - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN MEDIDAS
	ANCHO 0.60 m LARGO 1.20 m ALTO 0.75 m. SUSTRATO Cubiertas: De MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado). Pedestal: La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolo en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolo en frío calibre 22. ACABADOS Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo. Cubiertas: En la parte superior laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fendico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada. HERRAJES Regatones: De plástico ABS con un pie de acero ajustables a 1 1/4" para nivelación. Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección o metálica conservando el mismo calibre para el frente del cajón, de 2 cm de profundidad Cerraduras: En pedestal. Portateclado: Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.

GRUPO D

14

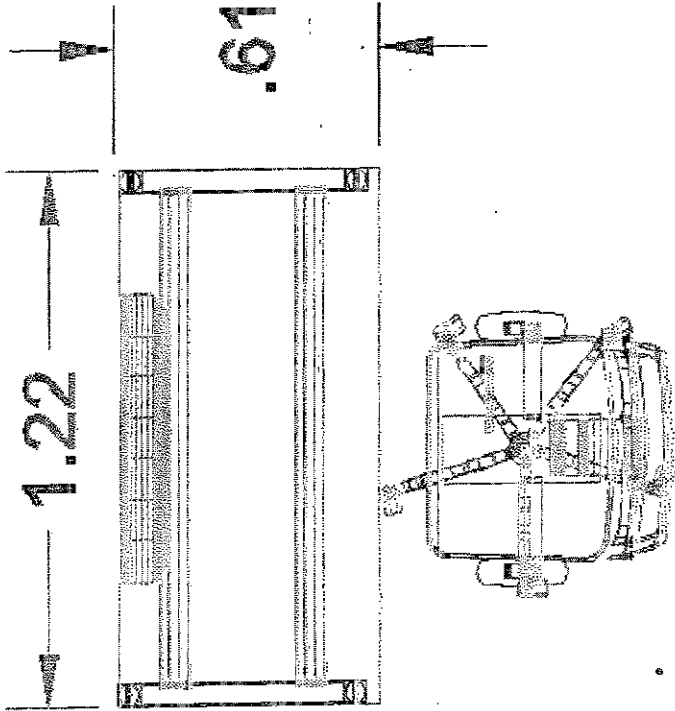


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

MÓDULOS PARA TÉCNICOS DE VIDEOGRABACIÓN - (2/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	ESTRUCTURA Soportes: Fabricados con acero rolado en frío, base de la pata de soporte calibre 18, columna de la pata de soporte calibre 20, placa de soporte a cubierta calibre 14. Cubiertas: La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada. Pedestal: Marco fabricado de acero rolado en frío calibre 20, con travesaños y barras espaciadoras calibre 20. INSTALACIONES Soportes: Vigas o travesaños con charolas para conducción por separado del cableado de voz y datos y de energía eléctrica (común y controlada). PIEZAS POR NIVEL

GRUPO D

15

080

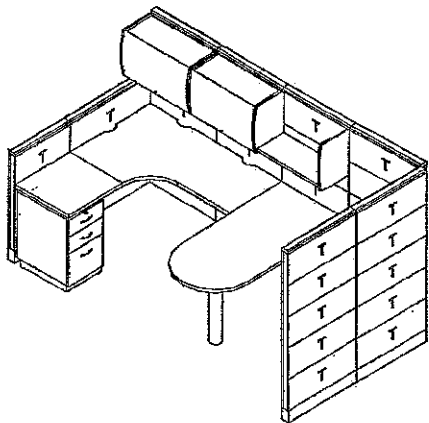


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZ'ÁES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (1/5)

DIBUJO	DESCRIPCION																														
	MEDIDAS <table><tr><td>Cubierta principal en D</td><td>Cubierta Recta</td></tr><tr><td>ANCHO 0.75 m</td><td>ANCHO 0.60 m.</td></tr><tr><td>LARGO 1.50 m.</td><td>LARGO 0.60 m.</td></tr><tr><td>Cubierta Esquinera</td><td>Repisa</td></tr><tr><td>ANCHO 0.90 m</td><td>ANCHO 0.38 m.</td></tr><tr><td>LARGO 1.50 m</td><td>LARGO 0.75 m</td></tr><tr><td>FONDO 0.60 m.</td><td>ALTO 0.40 m.</td></tr><tr><td>2 Módulos de Guardado Superior (gavetas)</td><td>Zoclo</td></tr><tr><td>ANCHO 0.38 m</td><td>ANCHO 3 ½"</td></tr><tr><td>LARGO 0.75 m</td><td>ALTO 6"</td></tr><tr><td>FONDO 0.40 m.</td><td></td></tr><tr><td>Altura de Panelería</td><td></td></tr><tr><td>Paneles Bajos 1.15 m</td><td></td></tr><tr><td>Paneles Altos 1.75 m</td><td></td></tr><tr><td>Ancho Panelería 0.90 m, 0.75 m, ó 0.60</td><td></td></tr></table> Nota.- Altura de cubiertas 0.75 m.	Cubierta principal en D	Cubierta Recta	ANCHO 0.75 m	ANCHO 0.60 m.	LARGO 1.50 m.	LARGO 0.60 m.	Cubierta Esquinera	Repisa	ANCHO 0.90 m	ANCHO 0.38 m.	LARGO 1.50 m	LARGO 0.75 m	FONDO 0.60 m.	ALTO 0.40 m.	2 Módulos de Guardado Superior (gavetas)	Zoclo	ANCHO 0.38 m	ANCHO 3 ½"	LARGO 0.75 m	ALTO 6"	FONDO 0.40 m.		Altura de Panelería		Paneles Bajos 1.15 m		Paneles Altos 1.75 m		Ancho Panelería 0.90 m, 0.75 m, ó 0.60	
	Cubierta principal en D	Cubierta Recta																													
ANCHO 0.75 m	ANCHO 0.60 m.																														
LARGO 1.50 m.	LARGO 0.60 m.																														
Cubierta Esquinera	Repisa																														
ANCHO 0.90 m	ANCHO 0.38 m.																														
LARGO 1.50 m	LARGO 0.75 m																														
FONDO 0.60 m.	ALTO 0.40 m.																														
2 Módulos de Guardado Superior (gavetas)	Zoclo																														
ANCHO 0.38 m	ANCHO 3 ½"																														
LARGO 0.75 m	ALTO 6"																														
FONDO 0.40 m.																															
Altura de Panelería																															
Paneles Bajos 1.15 m																															
Paneles Altos 1.75 m																															
Ancho Panelería 0.90 m, 0.75 m, ó 0.60																															

GRUPO D

2

081



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 687-A POR 79-A Y 79, COL. SÁMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (2/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SUSTRATO Panelería: Tableros Metálicos, deberán estar fabricados con acero rolado en frío calibre 22, con refuerzos en piezas grandes y se fijarán mediante horquillas y ganchos de acero. Cubiertas: En MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado). Gavetas: Se formarán con lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado). Lámpara: Fabricada en lámina de acero calibre 22. Repisa: Se formará con lámina de acero rolado en frío, calibre 18, con los cantos frontal y posterior de doble grosor. Pedestal: La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22. ACABADOS Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo. Panelería: Los tableros metálicos tendrán forro 100% poliéster, con retardante a la flama. Cubiertas: En la parte superior laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada. Gavetas: Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada. Lámpara: Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.

GRUPO D

3

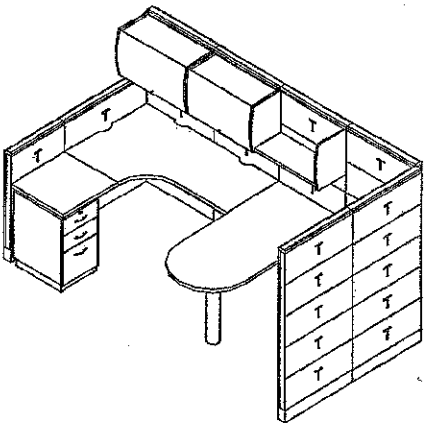


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (3/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	ESTRUCTURA Panelería: Marco Estructural de 2" x 2" de acero rolado en frío calibre 14 o superior, electrosoldado con un grueso total de 3 1/4 de pulgada, y cremalleras laterales con perforaciones a cada pulgada para soportar superficies de trabajo y componentes de almacenamiento. Las caras de los marcos deberán estar perforadas para recibir tableros desmontables e intercambiables. Deberá cumplir con las especificaciones de fuerza, estabilidad estructural, resistencia al impacto y fuerza mecánica de las pruebas Bfma PS-1-1984. Cubiertas: Deberán contar con espaciadores y pernos de acero para fijar la superficie de trabajo a los brazos de soporte por medio de tornillos a la cara inferior de la superficie de trabajo. Los brazos de soporte, serán de lámina de acero calibre 13, con forma de cuña y con ganchos integrales de unión. La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada. Pedestal: Marco fabricado de acero rolado en frío calibre 20, con travesaños calibre 20 y barras, espaciadoras calibre 20.

GRUPO D

4

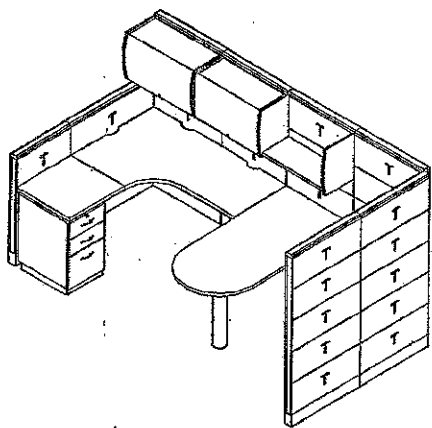


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 697-A POR 79-A Y 79, COL. SAMEULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN.

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (4/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	INSTALACIONES Deberá contar con charolas de recepción, barrera divisoria opcional para separar energía eléctrica a cualquier altura del marco con intervalos de 8". Posibilidad de conducción y salida de energía eléctrica a cualquier altura del marco, pero se deberá localizar en el zócalo preferentemente. El mueble modular debe contar con la preparación necesaria para instalar los nodos de Voz y Datos, directamente en la posición del usuario, esta preparación consta de: -Chiqueador de 2" (51 mm) en la tapa vertical de los postes, a una altura de 83 cm sobre nivel de piso terminado. Al no tener definida que cara será la que se coloque pegada a muro, inicialmente se debe considerar esta preparación en todas las tapas. -La preparación anterior se complementa con troquel o paso en el poste, a la misma altura, que permite guiar los cables hacia el interior de la mampara. -Canaleta interna, tipo "U" del ancho de la mampara a la misma altura. -preparación en la cara de la mampara en la posición del usuario, que permite el montaje de sobretapa y placa que aloja los jacks RJ-45 (fase plate), con el troquel correspondiente en la cara de la mampara.

GRUPO D

5

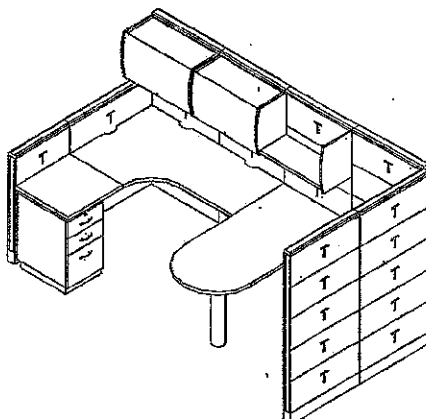


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL-SAMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN.

ESTACIÓN CON PANELES - Secretario o Actuario - (5/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN						
	HERRAJES Regatones de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 1/4" para nivelación. Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección o metálica conservando el mismo calibre para el frente del cajón, de 2 cm de profundidad. Cerraduras en gavetas y pedestal con la misma combinación para todos los elementos. Portateclado: Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.						
	PIEZAS POR NIVEL <table><tr><th>NIVEL</th><th>cantidad</th></tr><tr><td>1ER PISO</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>2</td></tr></table>	NIVEL	cantidad	1ER PISO	2	TOTAL	2
NIVEL	cantidad						
1ER PISO	2						
TOTAL	2						

GRUPO D

6

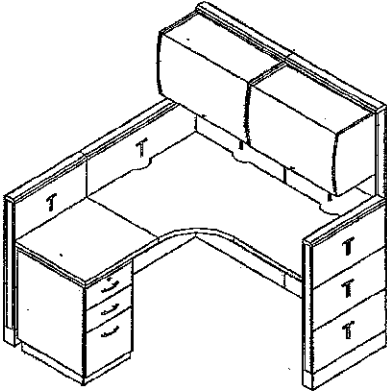
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN



ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (1/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN MEDIDAS
	Cubierta Esquinera
	ANCHO 0.90 m
	LARGO 1.50 m
	FONDO 0.60 m.
	2 Módulos de Guardado Superior (gavetas)
	ANCHO 0.38 m
	LARGO 0.75 m
	FONDO 0.40 m.
	Altura de Panelería
	Paneles Bajos 1.15 m
	Paneles Altos 1.75 m
	Ancho Panelería 0.90 m. 0.75 m. ó 0.60
	Nota.- Altura de cubiertas 0.75 m.

GRUPO D



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97260, MÉRIDA, YUCATÁN

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (2/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SUSTRATO Panelería: Tableros Metálicos, deberán estar fabricados con acero rolado en frío calibre 22, con refuerzos en piezas grandes y se fijarán mediante horquillas y ganchos de acero. Cubiertas: En MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado). Gavetas: Se formarán con lámina calibre 18, con puerta metálica deslizable calibre 22 y costados fabricados en MDF de 19mm. de espesor (no aglomerado). Lámpara: Fabricada en lámina de acero calibre 22. Pedestal: La carcasa exterior de la cajonera estará formada de una sola hoja de acero rolado en frío calibre 22. El frente del cajón se fabricará en acero rolado en frío calibre 22. ACABADOS Las partes metálicas están sometidas al proceso de fosfatizado, con el acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo. Panelería: Los tableros metálicos tendrán como 100% poliéster, con retardante a la flama. Cubiertas: En la parte superior laminado plástico de alta presión, por la parte inferior laminado plástico sin acabado (backer fenólico), moldura PVC 3mm de espesor, termofusionada. Gavetas: Los costados tendrán como acabado laminado plástico de alta presión por ambas caras y moldura perimetral en PVC 3 mm termofusionada. Lámpara: Con pantalla fabricada de acrílico texturizado.

GRUPO D.

8

087

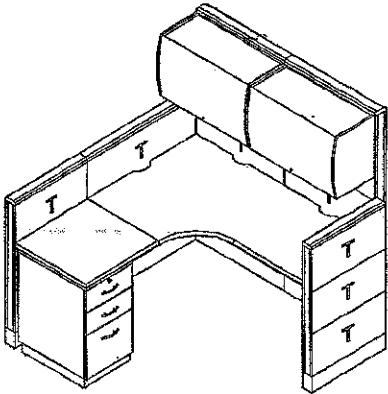


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 88-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97280, MÉRIDA, YUCATÁN

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (3/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	ESTRUCTURA Panelería: Marco Estructural de 2" x 2" de acero rolado en frío calibre 14 o superior, electrosoldado con un grueso total de 3 1/4 de pulgada, y cremalleras laterales con perforaciones a cada pulgada para soportar superficies de trabajo y componentes de almacenamiento. Las caras de los marcos deberán estar perforadas para recibir tableros desmontables e intercambiables. Deberá cumplir con las especificaciones de fuerza, estabilidad estructural, resistencia al impacto y fuerza mecánica de las pruebas Bifma PS-1-1984. Cubiertas: Deberán contar con espaciadores y pernos de acero para fijar la superficie de trabajo a los brazos de soporte por medio de tornillos a la cara inferior de la superficie de trabajo. Los brazos de soporte, serán de lámina de acero calibre 13, con forma de cuña y con ganchos integrales de unión. La placa de unión que sirve para conectar las superficies de trabajo será en acero calibre 16. El límite de carga será de 200 libras de carga concentrada. Pedestal: Marco fabricado de acero rolado en frío calibre 20, con travesaños calibre 20 y barras, espaciadoras calibre 20.

GRUPO D

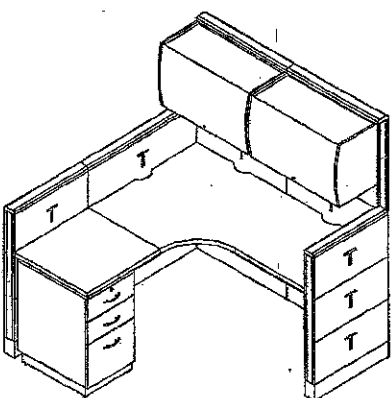


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZÁES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZÁES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN

ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (4/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	INSTALACIONES Deberá contar con charolas de recepción, barrera divisoria opcional para separar energía eléctrica a cualquier altura del marco con intervalos de 8". Posibilidad de conducción y salida de energía eléctrica a cualquier altura del marco, pero se deberá localizar en el zócalo preferentemente. El mueble modular debe contar con la preparación necesaria para instalar los nodos de Voz y Datos, directamente en la posición del usuario, esta preparación consta de: -Chiqueador de 2" (51 mm) en la tapa vertical de los postes, a una altura de 83 cm sobre nivel de piso terminado. Al no tener definida que cara será la que se coloque pegada a muro, inicialmente se debe considerar esta preparación en todas las tapas. -La preparación anterior se complementa con troquel o paso en el poste, a la misma altura, que permite guiar los cables hacia el interior de la mampara. -Canaleta interna, tipo "U" del ancho de la mampara a la misma altura. -preparación en la cara de la mampara en la posición del usuario, que permite el montaje de sobretapa y placa que aloja los jacks RJ-45 (fase plate), con el troquel correspondiente en la cara de la mampara.

GRUPO D

10

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



"ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DEL PERSONAL DEL I.F.D.P. ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN", EN EL EDIFICIO ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN, UBICADO EN: AV. ITZAES (CALLE 86-B) NO 597-A POR 79-A Y 79, COL. SAMBULÁ, C.P. 97250, MÉRIDA, YUCATÁN



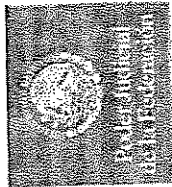
ESTACIÓN CON PANELES - Personal Operativo - (5/5)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN					
	HERRAJES Regatones de plástico ABS con un pie de acero ajustables individualmente a 1 1/4" para nivelación. Jaladera embutida, de plástico ABS moldeado por inyección o metálica conservando el mismo calibre para el frente del cajón, de 2 cm de profundidad. Cerraduras en gavetas y pedestal con la misma combinación para todos los elementos. Portateclado: Tipo charola con brazo retráctil y ajustable.					
	PIEZAS POR NIVEL					
	<table> <tr> <th>NIVEL</th><th>cantidad</th></tr> <tr> <td>1ER PISO</td><td>2</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>2</td></tr> </table>	NIVEL	cantidad	1ER PISO	2	TOTAL
NIVEL	cantidad					
1ER PISO	2					
TOTAL	2					

GRUPO D

11

090



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

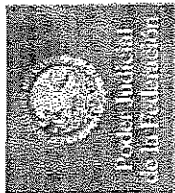
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR TITULAR (SILLAS Y SILLONES)

NOTAS:
LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
EL MOBILIARIO DEDERÁ CONTAR CON 10 AÑOS DE GARANÍA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS BIENES QUE ASI LO REQUIERAN UNA VEZ AL AÑO POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.
LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

- 1.
- 2.
- 3.

GRUPO E

091

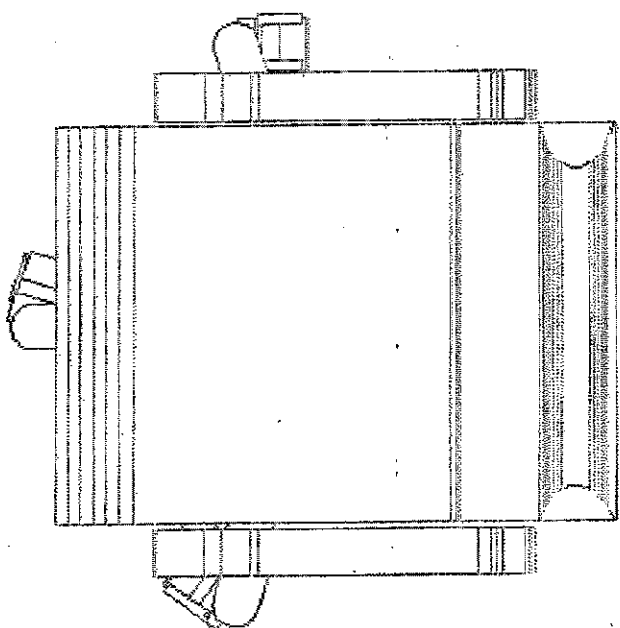


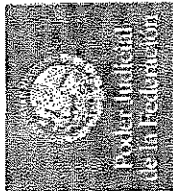
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



SILLA PARA JUEZ/TITULARES DE SALA - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLA PARA JUEZ / TITULARES DE TRIBUNALES ORALES TAPIZADA EN PIEL CON DESCANSABRAZOS DE MADERA DE HAYA MOLDEADOS Y CONTRACHAPEADOS DE UNA SOLA PIEZA, ESTRUCTURA DE MADERA MOLDEADA A BASE DE CONTRACHAPEADOS POR ALTA FRECUENCIA ELECTRICA DE UNA SOLA PIEZA, ACOJINAMIENTO DE ASIENTO Y RESPALDO A BASE DE POLIURETANO, ELEVADOR NEUMATICO PARA EL AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO DE BALANCEO (KNEE-TILT) CON CONTROL DE AJUSTE DE TENSION, BASE DE 5 PUNTAS CON ESTRUCTURA DE ACERO, FORRADA CON MADERA DE HAYA SOLIDA. MIDE: 0.60 M. FRENTE, 0.55 M. FONDO, 1.22 M. ALTURA. LA ESTRUCTURA INTERNA EN UNA SOLA PIEZA (ASIENTO Y RESPALDO), ESTÁ FABRICADA CON MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE PRESIÓN Y ALTA FRECUENCIA ELECTRICA, PARA FORMAR UNA PLACA UNIFORME DE 12 MM DE ESPESOR. ASIENTO Y RESPALDO ERGONOMICOS. EL ASIENTO PRESENTA AL FRENTE UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA, EL RESPALDO, A SU VEZ, CUENTA CON UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA AMPLIA ZONA DE SOPORTE LUMBAR. LA ESTRUCTURA INTERNA CUENTA CON INSERTOS METÁLICOS ROSCADOS, PARA TODOS LOS ENSAMBLABLES REQUERIDOS ACOJINAMIENTO: ESTÁ CONSTITUIDO POR ESPUMA DE POLIURETANO RESLENTE, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN. MÍNIMO), DE 35 KG/M3 DE DENSIDAD, ANTIALERGICO. EL ACOJINAMIENTO ES DEL TIPO DE DOBLE COLCHONETA. DESCANSABRAZOS: ESTAN FABRICADOS A BASE MADERA DE HAYA MOLDEADAS Y CONTRACHAPEADAS DE UNA SOLA PIEZA Y BARNIZADOS AL TONO DESEADO POR EL USUARIO. LOS MISMOS, ESTÁN ENSAMBLADOS AL ASIENTO POR MEDIO DE INSERTOS METÁLICOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO. MECANISMO: CON MECANISMO GIRATORIO (360º) INCLUYE BLOQUEO DE RECLINACIÓN. ASÍ MISMO, CUENTA CON UNA PERILLA PARA REGULAR LA TENSION DE RECLINACIÓN. EL SISTEMA DE RECLINACION SE BLOQUEA INSERTANDO LA PALANCA DE ACCIONAMIENTO. EL MECANISMO ES DE TIPO DE RECLINACIÓN EN RODILLA (KNEE TILT).

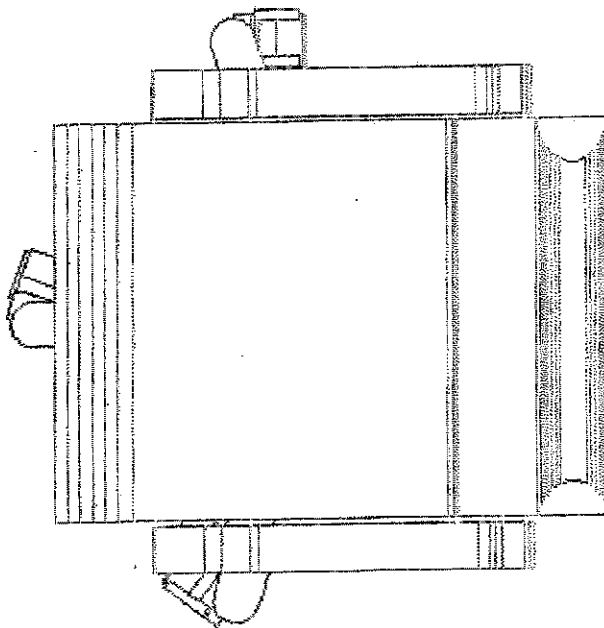


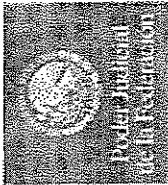
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN



SILLA PARA JUEZ/TITULARES DE SALA - (2/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SISTEMA DE CONTROL DE ALTURA: SE LLEVA AL CABO POR MEDIO DE UN PISTÓN DE GAS (NITRÓGENO), CON DOS CAMARAS DE COMPRESIÓN/EXPANSIÓN, CON UNA PRESIÓN DE CALIBRACIÓN DE 400 NW., MARCA SUSPA O STABILUS, CUENTA CON UN SISTEMA DE BLOQUEO A DIFERENTES ALTURAS. EL PISTÓN DE GAS SE INSERTA SOBRE LA BASE DE CINCO PUNTAS, EN UN ALOJAMIENTO CÓNICO. EL CUERPO DEL PISTÓN ESTÁ PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILÍNDRICA DE MADERA DE HAYA ENTINTADA AL TONO SELECCIONADO POR EL USUARIO. EL ACCIONAMIENTO DEL PISTÓN SE HACE POR MEDIO DE UNA PALANCA INDEPENDIENTE. EL PISTÓN CUENTA CON UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO. EL PISTÓN DE GAS CUMPLE CON LAS NORMAS DIN-4580. BASE: ES PENTAGONAL (DE CINCO PUNTAS), CON GIRO DE 360° FABRICADA CON PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO ROLADO EN FRÍO Y CON UNA SOBRE CUBIERTA EN CADA BRAZO DE LA BASE FABRICADA CON MADERA SÓLIDA DE HAYA CUENTA CON UN LÍMITE DE CARGA DE 175 KG (MÍNIMO). CADA APOYO DE LA BASE TIENE UN ALOJAMIENTO METÁLICO PARA LA SUJECCIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES SON INTERCAMBIABLES. AL CENTRO DE LA BASE TIENE UN ALOJAMIENTO CÓNICO DONDE SE INSERTA EL PISTÓN DE GAS. RODAJAS: SON DEL TIPO DE DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM (2") DE DIÁMETRO, FABRICADAS CON 100% NYLON. CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLE MAYOR RESISTENCIA Y CON UN PERNO DE ENSAMBLE A LA BASE, DE GIRO LIBRE, DE ACERO TIPO AISI-1045. CUENTA CON UNA RESISTENCIA DE POR LO MENOS 250,000 CICLOS DE USO. ACABADOS: TAPIZADO EN PIEL GENUINA <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

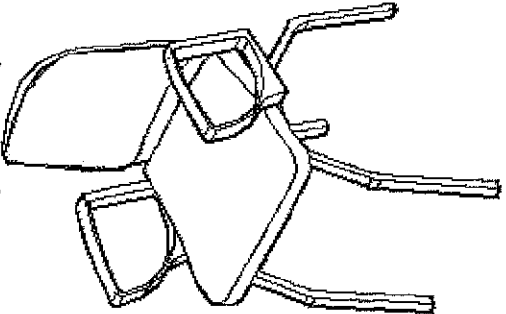


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

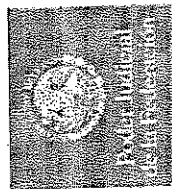


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

SILLA PARA ENCARGADO DE SALA, DEFENSOR/IMPUTADO Y MINISTERIO PÚBLICO/TESTIGOS - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLA PARA VISITAS DE TITULAR. RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. ESTRUCTURA MARCO: ES DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE 0.875" X 1.25". SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE 0.625" X 0.875", EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS, ACERO DE 7/16" Y PESTAÑAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO. ACABADOS MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO TIENE UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO SON DE ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES. TAPICERÍA: EN PIEL 100% NATURAL, COLOR NEGRO. ACOJINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO SON DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO E

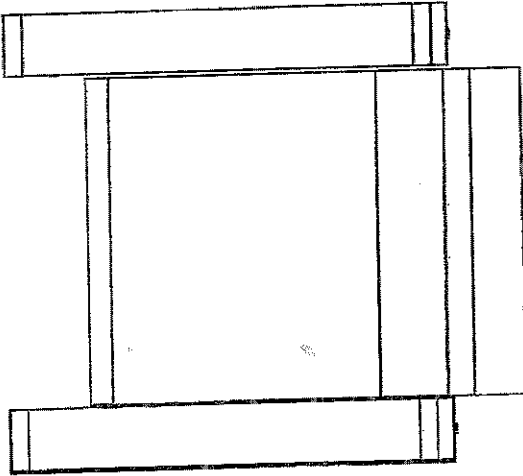


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

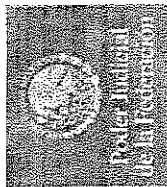


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

SILLÓN DE UNA PLAZA/PIEL - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLON DE UNA PLAZA PARA SALA EJECUTIVA. ESTRUCTURA INTERNA A BASE DE MADERA DE PINO Y TRIPLAY DE PINO UNIDOS A BASE DE ADHESIVO 880 Y GRAPAS CEMENTADAS DE 37 MM, LA MADERA DE PINO ES CANTEADA, CEPILLADA Y CALIBRADA A 3/4", PARA LOGRAR UN BUEN ENSAMBLE ENTRE CADA UNA DE LAS PIEZAS. EL ACQUINAMIENTO ES EN ESPUMA DE POLIURETANO DE 135 MM DE ESPESOR EN DENSIDAD 35 KG EN EL ASIENTO Y DE 70 MM DE ESPESOR CON UNA DENSIDAD DE 24 KG EN EL RESPALDO. SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN A BASE DE RESORTE NOSAG CAL. 9 EN EL ASIENTO Y CAL. 11 EN EL ESPALDO CON UN ESTABILIZADOR PARA LOGRAR QUE TRABAJEN UNIFORMEMENTE LOS RESORTES. TAPIZADO PIEL COLOR NEGRO, LAS PATAS SON DE ALUMINIO FUNDIDO ACABADO MATE. MIDE: 0.79 MTS DE FTE X 0.82 MTS DE FDO X 0.87 MTS DE ALTURA. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

[Handwritten signature]

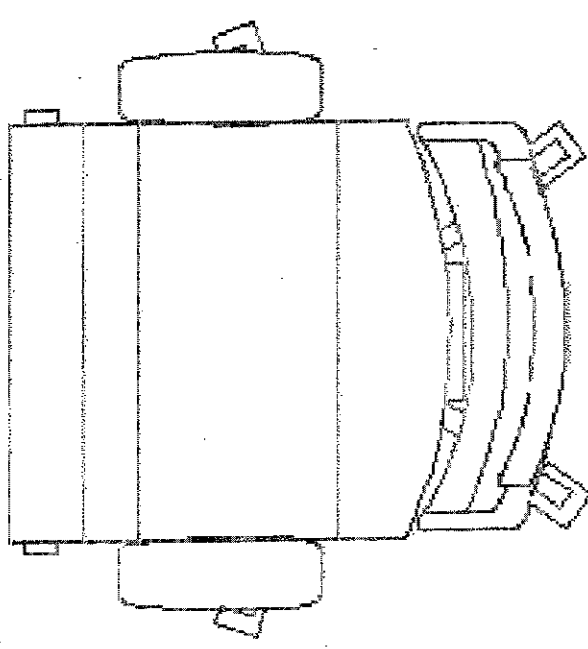


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

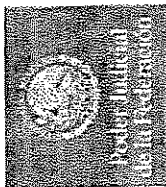


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR, EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BASE: FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO NERVADO CON 5 PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA. RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. DESCANSA BRAZOS FIJOS EN POLIURETANO EN UNA SOLA PIEZA. ESTRUCTURA RESPALDO Y ASIENTO: CON SOPORTE LUMBAR Y PÉLVICO. ACABADOS: LOS ELEMENTOS METÁLICOS SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA SU LIMPIEZA Y PREPARACIÓN CON UN ACABADO FINAL DE ESMALTE ELECTROSTÁTICO EPÓXICO EN POLVO. TAPICERÍA: EN PIEL 100% NATURAL, COLOR NEGRO. ACOJINAMIENTO: EL ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO ES FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA (CON CAPACIDAD DE RECUPERAR SU FORMA ORIGINAL) DE 2" DE ESPESOR. ES ANTIALERGÉNICO Y EL FRENTE DEL ASIENTO ES TIPO CASCADA. EL PERÍMETRO Y LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS. MECANISMO SISTEMA DE NIVELACIÓN: MEDIANTE UN AJUSTE NEUMÁTICO, CON ACCIONAMIENTO DE PALANCA, CON UN RANGO DE AJUSTE DE 15.5" HASTA 20.5". EL PISTÓN TIENE UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO. LA RESISTENCIA A LA CARGA VERTICAL DE LA BASE ES DE 175 KGS. RODAJAS: CON DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM DE DIÁMETRO, DE ACCIÓN DOBLE, FABRICADAS EN 100% NYLON Y CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLES RESISTENCIA MÍNIMA DE 250,000 CICLOS DE USO. MEDIDAS FRENTE: 0.50 M, FONDO: 0.50 M, ALTURA: 1.00 M. - 1.22 M. BASE: 24" DE DIÁMETRO. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO E

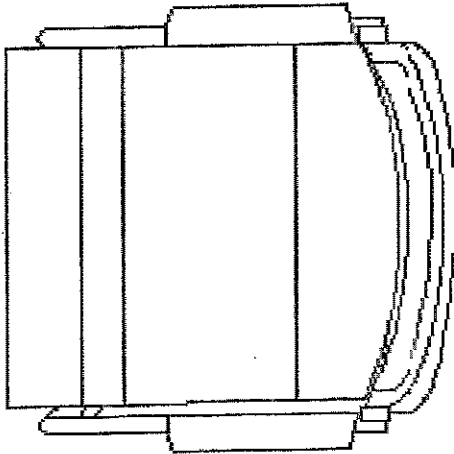


SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
UBICADO EN

SILLA PARA VISITAS/PIEL - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	SILLA PARA VISITAS DE TITULAR RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN. ESTRUCTURA MARCO: ES DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE 0.875" X 1.25", SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE 0.625" X 0.875", EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS, ACERO DE 7/16" Y PESTAÑAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO. ACABADOS MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO TIENE UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO SON DE ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES. TAPICERÍA: EN PIEL 100% NATURAL, COLOR NEGRO. ACOJINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO SON DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD. <u>PIEZAS POR NIVEL</u>

GRUPO B

5

9/4

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD QUE SE REALIZA AL MOBILIARIO MODULAR

MEDICIÓN

Se revisarán las medidas de todas y cada una de las dimensiones de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentadas por las empresas, verificando que cumplan con la especificación técnica, tomando en consideración las tolerancias.

ESPESTORES

Se verificarán todos y cada uno de los espesores de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentado por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitidos por el Consejo.

CALIBRES

Se verificarán todos y cada uno de los calibres de la totalidad de las piezas metálicas del mobiliario modular presentadas por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal. En caso de ser necesario, se deberán emplear las pinzas para doblar la lámina o el desarmador para separar piezas y efectuar la medición correctamente.

CORTES

Se realizarán cortes de todos los sustratos para verificar el material componente. Los cortes también servirán para verificar los materiales base y los adhesivos. Se deberán recolectar muestras de cada tipo, marcando en ellas el nombre del mueble al que pertenecen.

ADHERENCIA EN PINTURA

En un área de 10 centímetros cuadrados, con una navaja (cutter, exacto), se realizarán cortes a cada medio centímetro, tanto en el sentido horizontal como vertical, con una profundidad suficiente para traspasar la pintura y llegar a la lámina. Posteriormente, se coloca cinta adhesiva cerciorándose que quede bien adherida. En un solo movimiento y de manera rápida, se desprende la cinta adhesiva verificando que esta no haya desprendido partículas de la pintura y que la lámina no sufra variaciones en la adherencia de la pintura.

INMERSIÓN

De los cortes, se tomarán sustratos y se sumergirán en un balde con agua, cuidando que queden inmersos y no flotando. Se anotará la hora en que se introduce simultáneamente todas las muestras representativas de cada una de las empresas. Al término de un par de horas, se retiran las muestras verificándose que la cantidad de agua absorbida no dañe la consistencia del material, la adhesión y calidad del terminado.

ABRASIÓN

Se vertirá un poco de cetona sobre la cubierta, se deja reposar por un breve lapso de tiempo, utilizando un hisopo de algodón se frota sobre la cetona vertida en la cubierta, haciendo círculos concéntricos hasta que la cetona se seque. Deberá verificarse que el material no sufra alteraciones y/o deformaciones en su apariencia y textura.

Utilizando lápiz graduado 4H con punta fina, se realizarán 1 o 2 líneas directamente sobre la cubierta aplicando una presión moderada similar a la de la escritura. Se comprobará visualmente que el barniz, el entintado y el enchapado no queden marcados con rayones permanentes; sino solamente con aquellos que sean fácilmente removibles con un paño humedecido con agua.

FUEGO

Se acercará la flama de un soplete de mano a una distancia aproximada de 15 a 20 centímetros cubriendo con movimientos rectos y uniformes una distancia lineal del 70% de la superficie a prueba, repitiendo el procedimiento continuamente 3 veces de izquierda a derecha y de derecha a izquierda sin pausar, se verificará que el material no sufra daños. De ser así nuevamente se acercará la flama y se mantendrá sobre el mismo punto por un lapso no mayor a 5 segundos a una distancia de entre 10 y 15 centímetros. Posteriormente, se retira la flama, verificando que el material no se flamable y que no presente alteraciones en su estado físico.

Para comprobar la existencia del antinflama en telas, se acercara la flama de un soplete de mano a la tela, se espera hasta que ésta se incendie (presente flama) y se retira el soplete. La tela debe auto extinguirse en un lapso no mayor a 7 segundos, sin consumirse ni extender la flama.

Colocar un cigarrillo encendido y con la flama avivada sobre la cubierta y por un lapso de minutos. Posteriormente, avivar nuevamente la flama del cigarrillo y apagarlo por aplastamiento directamente sobre la cubierta. El material no debe sufrir alteraciones o deformaciones en su apariencia o textura.

A LA TRACCIÓN

En el caso de los niveladores, se emplea un desarmador para verificar que estos cuenten con inserto de acero inoxidable o en su defecto que cuenten con un diseño que les permita permanecer asidos a la estructura, no siendo aceptables aquellos que únicamente se encuentren pegados o embutidos a presión.

Derramar agua en la unión de la moldura con la cubierta y dejarla reposar por un lapso de 5 minutos. Posteriormente, con la ayuda de un desarmador intentar desprender la moldura de la cubierta, verificando que esta quede completamente sellada de tal forma que no se desprenda, ni permita el paso del líquido al interior de la unión.

ANEXO 2

MÉXICO, D.F., A DE DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del ACUERDO General del **Pleno** del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 10 años.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 3

(Papel membretado de la empresa)

MÉXICO D.F., A __ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

GARANTÍA DE LOS BIENES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, en la(s) partida(s) de los grupos _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 10 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 4

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, en la(s) partida(s) de los grupos____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 10 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO ABIERTO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONSEJO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ***** Y EL ***** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE (**LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA**), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y ***** en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante “Acuerdo Administrativo”).

I.3. El ***** en su carácter de ***** y ***** en su carácter de ***** cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo ***** del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante “Acuerdo Administrativo”).

I.4. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (**procedimiento de contratación que corresponda**) No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos (**que corresponda según el procedimiento de contratación**) y 362 del “Acuerdo Administrativo”, autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** , cuya copia simple se integra al presente contrato como (**Anexo 1**).

I.5. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** (**en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda**). (**Anexo 2**).

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. **(En caso de personas morales)** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número *****, de fecha ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público No. * de *****, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el folio mercantil No. *****, de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas).** **(Anexo 4).**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público número ** de *****, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo 5)**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ***** , según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 6).

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal ***** , C.P. ***** , lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como (Anexo 7).

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar e instalar (cuando proceda), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (precisar el objeto de la contratación), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PROVEEDOR".

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por "EL CONSEJO" con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX	XXXXXX

Las cantidades mínimas y máximas cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del "Acuerdo Administrativo."

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
TERCERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CANTIDAD MÁXIMA	
EN CASO DE REQUERIR LA CANTIDAD MÁXIMA LA ENTREGA SERÁ 20 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL PROVEEDOR.	
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los bienes serán recibidos por **"EL CONSEJO"**, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a **"EL PROVEEDOR"** aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que **"EL CONSEJO"** considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a **"EL CONSEJO"** recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de **"EL PROVEEDOR"**, de así determinarlo **"EL CONSEJO"**, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del **(procedimiento de adjudicación que corresponda)** como Anexo ** y que forma parte del presente instrumento contractual como **(Anexo 8)**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de **"EL CONSEJO"** en las bodegas de **"EL PROVEEDOR"**, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, será **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para **"EL CONSEJO"**, de modo tal que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **"EL PROVEEDOR"** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **"EL CONSEJO"**, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique **"EL CONSEJO"**.

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$(**cantidades con número y letra**) más \$ (****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$***** y la cantidad máxima establecida en la cláusula primera del presente contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula, por el importe de \$***** más \$***** por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÁXIMAS
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXX X	XXXXXX	XXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXXXX	SUBTOTAL	XXXXXXXXXXXXXX
IVA						XXXXXXXX	IVA	XXXXXXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXXX	TOTAL	XXXXXXXXXXXXXX

Las cantidades señaladas cubren a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, D.F., una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Cuahuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- I. Factura a nombre del **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.
- IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** retendrá o deducirá del pago a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato abierto se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que **"EL PROVEEDOR"** mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **"EL CONSEJO"** que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de 20 días hábiles a partir de la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del ejercicio fiscal (que corresponda).

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ y de la _____, por medio de la _____, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y

dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **"EL CONSEJO"** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca **"EL CONSEJO"**, que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

De no cumplir **"EL PROVEEDOR"** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato **"EL CONSEJO"** podrá hacer efectiva la garantía de referencia y **"EL PROVEEDOR"** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **"EL CONSEJO"**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CONSEJO"**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(Mencionarla solo en caso de que en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la garantía en el plazo establecido, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedita a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedita a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR" cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- e) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- f) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;

- g) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PROVEEDOR"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el **"Acuerdo Administrativo"**.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de **"EL PROVEEDOR"** (Anexo 9).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PROVEEDOR"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales **(o bien en su caso de que así sea señalado)** en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de de ***.

F I R M A S

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

**Secretario Ejecutivo de
Administración**

(cuando aplique)

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

**Directora General de Recursos
Materiales**

POR "EL CONSEJO"

Administrador

(cuando aplique)

POR "EL CONSEJO"

Supervisor

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 2016, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato (10 años)** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR), con R.F.C. No. ____, hasta por la expresada cantidad de \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el PROVEEDOR conforme al contrato número ____ de fecha ____, por la cantidad de \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante 10 años, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 8

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

MÉXICO, D.F. A ____ DE ____ DE 2016
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el licitante es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

MÉXICO D.F., A __ DE ____ DEL 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los convenios correspondientes.

ANEXO 10

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE ____ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DADQ se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 11

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2016

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LAS SALAS DE AUDIENCIA DE CENTROS DE JUSTICIA PENAL"

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
3	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del ACUERDO General, conforme al Anexo 9.			
3	Adicionalmente el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General, conforme al Anexo 10.			
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE 1)				
3.2.1. I. a)	Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.			
3.2.1. I. b)	Para los licitantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).			
3.2.1. I. c)	Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del ACUERDO General, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas. En el supuesto del párrafo anterior, el licitante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.			
3.2.1. I. d)	Los licitantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social. En el supuesto del párrafo anterior, el licitante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.			
3.2.1. II. a)	Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".			
3.2.1. II. b)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y			
3.2.1. II. c)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.			
3.2.1. III.	Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;			
3.2.1. IV.	En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y			
3.2.1. V.	En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del ACUERDO General, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.			

PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)																																										
3.3 I.	La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los bienes de conformidad con el Anexo 1 de las presentes bases.																																									
3.3 II.	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.																																									
3.3 III.	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes , a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases, Anexo 5 .																																									
3.3 IV.	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los licitantes , fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, Anexo 4 .																																									
3.3 V.	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal , en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y, en su caso entregara, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad, por al menos 10 años, de acuerdo al Anexo 2 .																																									
3.3 VI.	Curriculum del licitante , sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los bienes objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación durante el último año.																																									
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)																																										
3.4.1. I	Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente: I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. , hasta con dos dígitos decimales , incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer; II. El monto parcial por grupo, sin incluir el I.V.A. ; III. En caso de que se coticen varios grupos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la suma de los importes parciales de los grupos. IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra ;																																									
3.4.1. V	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del ACUERDO General , conforme al Anexo 9 .																																									
3.4.1. VI	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General , conforme al Anexo 10 .																																									
3.4.1. VII	Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto del servicio de mantenimiento preventivo. Se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.																																									
3.4.1. VIII	El concepto de mantenimiento preventivo deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se hará la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del ACUERDO General y en el numeral 2.11 de las presentes bases. Ejemplo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Descripción</th> <th>Cant</th> <th>Costo Unitario Mantenimiento Preventivo</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Titulares Madera.</td> <td>Módulo para titular de sala</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Módulo para encargado de sala</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Módulo para defensores e imputado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Sub-total</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>I.V.A.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> La suma de los importes por grupo deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.	Grupo	Descripción	Cant	Costo Unitario Mantenimiento Preventivo	Precio Unitario	Total	Titulares Madera.	Módulo para titular de sala					Módulo para encargado de sala					Módulo para defensores e imputado								Sub-total					I.V.A.					Total					
Grupo	Descripción	Cant	Costo Unitario Mantenimiento Preventivo	Precio Unitario	Total																																					
Titulares Madera.	Módulo para titular de sala																																									
	Módulo para encargado de sala																																									
	Módulo para defensores e imputado																																									
				Sub-total																																						
				I.V.A.																																						
			Total																																							

3.4.2.	Los licitantes cotizaran precios fijos en moneda nacional vigentes hasta la entrega y puesta a punto de los bienes. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.			
3.4.3.	Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al Anexo 11. En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica, las condiciones de forma de pago, tiempo y lugar, condiciones de entrega, así como las garantías.			

ANEXO 12



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE PAGOS



OTORGÓMI CONFORMIDAD PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

ESTE FORMATO APLICA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ⁽¹⁾ _____				
DIRECCIÓN: ⁽²⁾ _____				
CALLE	NÚMERO INTERIOR	NÚMERO LEZARANTE	COLONIA	
DELEGACIÓN O MUNICIPIO			ESTADO	CÓDIGO POSTAL
R.F.C. ⁽⁴⁾		CORREO ELECTRÓNICO: ⁽⁵⁾		
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: ⁽⁶⁾ _____				
NÚMERO DE REGISTRO EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: ⁽⁷⁾ _____				
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: ⁽⁸⁾				
NOMBRE:		R.F.C.		

DATOS BANCARIOS				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: ⁽¹⁰⁾ _____				
NÚM. DE CUENTA: ⁽¹¹⁾ _____				
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE): ⁽¹²⁾ _____				
PLAZA DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN: ⁽¹³⁾ _____				
NOMBRE Y CLAVE DE LA SUJORSAL: ⁽¹⁴⁾ _____				
MODIFICACIÓN: ⁽¹⁵⁾				
MOVIMIENTO:	FECHA	NÚM. DE CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)	INSTITUCIÓN FINANCIERA
ALTA	☐			
BAJA	☐			
PLAZA DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN:				
NOMBRE Y CLAVE DE LA SUJORSAL:				
NOMBRE(S) Y FIRMA: ⁽⁹⁾ _____				
CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS Y FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS POR LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, ANTE ESTA INSTITUCIÓN.				
(16)				
NOMBRE Y FIRMA DEL CUENTA HABIENTE			CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	
CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE FORMATO, ACEPTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, REALICE LOS PAGOS A QUE ME HAGA ACREEDOR. ASIMISMO, ME OBLIGO A NOTIFICAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESTE MISMO CONDUCTO LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DATOS BANCARIOS ASENTADOS, DESLINDEANDO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE UEGASEN A GENERAR POR NO CONTAR CON LOS DATOS BANCARIOS ACTUALIZADOS O CORRECTOS.				

- 1) Nombre completo para las Personas Físicas o Razón Social para Personas morales, en ambos casos deberá aparecer tal y como se encuentra registrada en la cédula fiscal.
- 2) Domicilio Fiscal; indicando calle, número interior, número exterior, colonia, ciudad y código postal, tal como aparece en la constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Números telefónicos, incluyendo cada en su caso. (Personas Físicas, oficina, domicilio y/o celular)
- 4) Registro Federal de Contribuyente, incluyendo la homoclave, tal como aparece en la cédula fiscal.
- 5) Correo electrónico.
- 6) Actividad Preponderante.
- 7) Número de registro asignado en el catálogo de proveedores y contratistas del Consejo de la Judicatura Federal, en caso de contar con el.
- 8) Nombre completo del representante legal y R.F.C. incluyendo la homoclave.
- 9) Nombre (s) y Firma del titular en el caso de Personas Físicas o del Representante Legal en caso de Persona Moral.

Datos Bancarios:

- 10) Deberá proporcionar el nombre de la Institución Bancaria, en donde tenga abierta la cuenta bancaria.
- 11) Número de cuenta bancaria del beneficiario (cuenta de cheques o débito).
- 12) Número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.
- 13) Ciudad en donde fue abierta la cuenta bancaria.
- 14) Nombre y clave de la sucursal bancaria donde se encuentra abierta la cuenta.
- 15) Modificación, se utilizará en caso de que el prestador de servicios y/o proveedor realice cualquier cambio o actualización a la información proporcionada.
- 16) El interesado deberá recabar la certificación de la información ante la Institución Bancaria correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN COPIAS SIMPLES
(obligatorio)

Personas Físicas:

1. Constanza de registro en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Registro Federal de Contribuyentes (cédula fiscal).
3. Identificación oficial del proveedor o prestador de servicios (Credencial IFE, Pasaporte, Cédula Profesional).
4. Certificación de la información bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria.
5. Copia simple del Estado de Cuenta Bancario.

Personas Morales:

1. Documento que acredite al representante legal
2. Registro Federal de Contribuyente de la empresa (Cédula Fiscal).
3. Identificación oficial del representante legal (Credencial IFE, Pasaporte, Cédula Profesional).
4. Certificación de la información bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria.
5. Copia simple del Estado de Cuenta Bancaria.

02

126